

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 49-2021

Sesión Ordinaria No. 49-2021, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con nueve minutos del día martes 07 de diciembre del 2021 en el AUDITORIO DEL TEATRO MUNICIPAL, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	PRESIDENTE	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal	VICEPRESIDENTA	P. LIBERACIÓN NACIONAL

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
MAE. Germán Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
MSc. Christopher Montero Jiménez	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Sr. Leonardo García Molina	P. ACCIÓN CIUDADANA
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes	P. DESPERTAR ALAJUELENSE

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas
M.Ed. Guillermo Chanto Araya
Licda. Selma Alarcón Fonseca
Licda. Ana Patricia Guillén Campos
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sócrates Rojas Hernández
Leila Francini Mondragón Solórzano
Pablo José Villalobos Arguello
María Balkis Lara Cazorla
María Isabel Brenes Ugalde
Ana Patricia Barrantes Mora
Lic. Eliécer Solórzano Salas

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia María Agüero	
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	María Luisa Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge Antonio Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Alejandra Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall Guillermo Salgado Campos	
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donal Morera Esquivel	

ALCALDESA MUNICIPAL EN EJERCICIO

Licda. Sofía Marcela González Barquero.

SEGUNDO VICEALCALDE MUNICIPAL

MGP. Alonso Jesús Luna Alfaro.

SECRETARIA DEL CONCEJO A.I.

Licda. Catalina María Herrera Rojas.

UJIER

Sra. Dania Muñoz Mejía.

ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Katya Cubero Montoya.

SECRETARIA DE PRESIDENCIA

Meylin Ariel Núñez Segura.

ASESORA DE LA ALCALDÍA

Sra. Kattia Cascante Ulloa.

CAPÍTULO I. ALTERACIÓN DEL ORDEN

ARTÍCULO PRIMERO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS PARA PROCEDER A REALIZAR LA ORACIÓN.

CAPÍTULO II. JURAMENTACIONES

ARTÍCULO PRIMERO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta al siguiente miembro de la Junta Educativa.

ESCUELA GUADALUPE: Sr. Juan Carlos Arce Durán, ced 205190083.

DOCUMENTOS PENDIENTES SESIÓN ORDINARIA 48-2021

CAPÍTULO III. INFORMES DE COMISIONES

ARTÍCULO PRIMERO: Oficio MA-SCES-10-2021 de la Comisión Especial de Salud del Concejo Municipal, firmado por el Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, Coordinador, que dice: "Sesión Extraordinaria N° 03-2021 celebrada a las diecisiete horas con tres minutos del día jueves 11 de noviembre del 2021, en la Sala de Sesiones del Concejo, segundo piso de la Casa de la Cultura, contando con la asistencia de los miembros de la comisión: DR. VÍCTOR CUBERO BARRANTES-COORDINADOR, SRA. MARÍA BALKIS LARA CAZORLA, LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ Y MBA. LEONARDO GARCÍA MOLINA. Transcribo artículo N° 1, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N° 03-2021 del día 11 de noviembre del 2021. ARTICULO PRIMERO: Resolver el tema de las antenas 5G, posible peligro a la salud humana, con referencia al oficio MS-DPRSA-938-2021 del Ministerio de Salud y dar respuesta al oficio MA-SCAJ-90-2021 referente a este tema. "MS-DPRSA-938-2021: Con relación al correo recibido, sobre las múltiples consultas ciudadanas del posible peligro a la salud humana de las antenas para tecnología 5G y la experiencia que hemos tenido por la eventual instalación de torres o antenas de comunicación que serán para el rango de frecuencia de esta tecnología, le comunico lo siguiente:

Se debe destacar que, el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) es la institución encargada de liderar el desarrollo de las telecomunicaciones en el país con el fin de crear las condiciones habilitadoras, dado su rol de rector del sector de las telecomunicaciones, lo cual incluye a los sistemas de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT, por sus siglas en inglés). De esta forma, se aclara que el Ministerio de Salud no tiene la competencia para aprobar (o no) la tecnología 5G.

Por su competencia legal, el MICITT promueve un entorno habilitador que permita el desarrollo de estos y otros sistemas de telecomunicaciones en beneficio de la población.

Para el buen entender del tema, igual que con telefonías celulares previas, la red 5G depende de las señales que envían las ondas de radio, que son parte del espectro electromagnético, transmitidas entre una antena o torre de comunicaciones y el teléfono.

Hay que tomar en cuenta que, todo el tiempo estamos rodeados de radiación electromagnética: desde señales de radio y televisión hasta todo tipo de tecnologías, incluidos los celulares y de fuentes naturales como la luz solar.

La 5G utiliza ondas de frecuencia más alta que las redes previas de telefonía celular, lo que permite que más dispositivos tengan acceso a internet todo el tiempo y a velocidades más rápidas.

Estas ondas viajan distancias más cortas a través de espacios urbanos, de manera que las redes 5G requieren más torres de transmisión que las otras tecnologías y deben estar posicionadas más cerca de la superficie terrestre.

La radiación electromagnética utilizada por todas las tecnologías de telefonía celular ha llevado a que algunos se preocupen por sus riesgos a la salud, como desarrollar ciertos tipos de cáncer.

En 2014 la Organización Mundial de la Salud (OMS) indicó que "no se han establecido efectos adversos a la salud causados por el uso de teléfonos celulares".

Sin embargo, la OMS junto con la Agencia Internacional para la Investigación de Cáncer (IARC) clasificó toda la radiación de las frecuencias de radio (de la cual las señales de móviles forman parte) como "posibles carcinógenos". Fue puesta en esta categoría porque "hay evidencia que no llega a ser concluyente de que la exposición puede causar cáncer en humanos".

Comer vegetales en escabeche y utilizar talco están clasificados en el mismo nivel de riesgo. Las bebidas alcohólicas y la carne procesada están ubicados en un riesgo más alto.

Los estudios científicos sobre el peligro del 5G concluyen que:

"Tras muchas investigaciones, no se ha detectado ningún efecto adverso para la salud relacionado causalmente con la exposición a tecnologías inalámbricas" explica la OMS en un estudio de 2020.

Cabe destacar que, según el Decreto Ejecutivo N° 36324-S, "Reglamento para Regular la Exposición a Campos Electromagnéticos de Radiaciones no Ionizantes, emitidos por Sistemas Inalámbricos con frecuencia hasta 300 GHz, en su Artículo 4º-Ente Rector. Para la aplicación del presente reglamento, el Ente Rector será el Ministerio de Salud, el que deberá:

- a. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento.
- b. Tramitar y resolver los incumplimientos al presente reglamento, aplicando las medidas especiales establecidas en la Ley General de Salud."

Sobre las mediciones, las lleva a cabo la Superintendencia de Telecomunicaciones, con acompañamiento del Ministerio de Salud cuando así lo requiera y según el Decreto N° 36324-S, los Informes: La SUTEL enviará al Ministerio de Salud cuando éste así lo solicite, informes de mediciones de los parámetros contenidos en la TABLA 1 y TABLA 2 del artículo 9 del presente reglamento, cuando corresponda. Los informes serán solicitados cuando así lo requiera el Ministerio, reservándose el derecho de verificar las mediciones y en caso de incumplimiento aplicará las medidas especiales establecidas en la Ley General de Salud.

La cantidad de antenas para brindar servicios de telecomunicaciones y su ubicación obedece a parámetros técnicos que, de acuerdo con sus competencias son responsabilidad de los operadores de red y proveedores de servicios de telecomunicaciones, al momento de diseñar la solución que se implementará, de acuerdo con las obligaciones contractuales que se establezcan para el caso. Aunado a lo anterior, es importante tener presente que la red de telecomunicaciones, sus antenas y su infraestructura de soporte está en evolución constante, pues las tecnologías cambian, así como las condiciones de oferta y demanda de los servicios. Un claro ejemplo lo constituye la pandemia, que provocó un cambio en las condiciones de los servicios requeridos en los hogares, para poder continuar trabajando y estudiando.

El MICITT en su rol de coordinador de la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones -creada mediante el Decreto Ejecutivo N° 38366MICITT- con el acompañamiento del Ministerio de Salud, ha venido desarrollando acciones en torno al tema.

En este sentido, la comisión se ha elaborado y remitido a todos los gobiernos locales un Folleto de Radiaciones No Ionizantes, que presenta información útil con respecto a las torres de

telecomunicaciones y la salud, la cual próximamente estará disponible en la página del Ministerio y que ya se encuentra también disponible para su descarga en la siguiente dirección: <https://micit.go.cr/sites/default/files/folleto-torre-de-telecomunicaciones-y-salud-4.pdf>."

MA-SCAJ-90-2021: ARTÍCULO DÉCIMO. Se conoce oficio MA-SCM-458-2021, de la Secretaría Municipal, relacionado a posible peligro para la salud humana de la instalación de antenas tecnológicas 5G en Alajuela.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Que mediante nota entregada a la Bach. Sandra Álvarez López, secretaria de comisiones, el día jueves 10 de junio de 2021, se solicitó numerar los expedientes en corriente de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo que este expediente corresponde al número 011-2021 -CAJ rotulado "Posibles implicaciones para la salud humana con la instalación de antenas tecnológicas 5G en Alajuela"

SEGUNDO. Que en Sesión Ordinaria No. 08-2021 del día martes 23 de febrero de 2021, el Concejo Municipal de Alajuela resolvió trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, de Asuntos Ambientales, Especial de Salud y a la Comisión Permanente de Accesibilidad la excitativa de estudiar con base a criterios técnicos y de personas interesadas el posible peligro para la salud humana de la instalación de antenas de tecnología 5G en Alajuela.

TERCERO. Que en Sesión Ordinaria No. 01-2021 del día martes 20 de abril de 2021, la Comisión Especial de Salud acordó recomendar al Concejo Municipal de Alajuela solicitar criterio técnico al Ministerio de Salud, al Ministerio Nacional de Ambiente y Energía y al Ministerio de Ciencia y Tecnología.

CUARTO. Que al día de hoy no consta en el expediente el acuerdo del Concejo Municipal al respecto ni respuesta de los Ministerios mencionados.

QUINTO. Que se conoce en la presente sesión el oficio MA-SCM-458-2021, de la Secretaría Municipal, relacionado a posible peligro para la salud humana de la instalación de antenas tecnológicas 5G en Alajuela. Se remitió a Ambiente, de salud, de accesibilidad y jurídicos.

POR TANTO

Esta comisión acuerda: 1. Se le solicita en la medida de las posibilidades se sirva informar a esta comisión la respuesta de los Ministerios referidos para determinar si es necesaria más información y proceder a dictaminar. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: LICDA. PATRICIA BARRANTES MORA (SUPLE A LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS), SR. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS (SUPLE A MSC. GERMÁN VINICIO AGUILAR SOLANO), SRA. MARÍA BALKIS LARA CAZORLA (SUPLE A SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ) Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS-COORDINADORA.

Considerando:

No reportan dichos oficios ningún peligro para la salud humana de la instalación de antenas para 5G, entendiendo que se respetan las normas establecidas en el decreto Ejecutivo 36324S, "Reglamento para regular la exposición a campos electromagnéticos de radiaciones no ionizantes, emitidos por sistemas inalámbricos con frecuencia de hasta 300 GHZ"

El ente rector Ministerio de Salud debe velar por el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento. Así también resolver los incumplimientos que se presenten en su aplicación contemplando las medidas establecidas en la Ley General de Salud.

POR TANTO Esta comisión acuerda: Así las cosas, recomendar al Honorable Concejo Municipal que las antenas y torres de transmisión para tecnología 5G, no representan un peligro mayor a la población que otras fuentes de ondas electromagnéticas.

Aunque estas pautas se basan en la mejor ciencia disponible actualmente, se reconoce que puede haber limitaciones a este conocimiento que podrían tener implicaciones para las restricciones de exposición. En consecuencia, las directrices se revisarán y actualizarán periódicamente a medida que se realicen avances en el conocimiento científico relevante por los organismos correspondientes como la International Commission on Non-Ionizing Radiation Protection (ICNIRP). OBTIENE 4 VOTOS POSITIVOS: DR. VÍCTOR CUBERO BARRANTES-COORDINADOR, SRA. MARIA BALKIS LARA CAZORLA, LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, Y MBA. LEONARDO GARCIA MOLINA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACION."

SE RESUELVE APROBAR EL OFICIO MA-SCES-10-2021. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIONES DEL VOTO

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Nada más enviarle una copia a la Comisión de Ambiente porque estábamos a la espera de ese dictamen.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Mi voto negativo en esta recomendación es porque considero que se requiere más información para tener certeza de afectación o no de acuerdo a dictámenes y a pronunciamientos y a documentos que han salido a nivel mundial en cuanto al tema de las antenas 5G, gracias.

CAPÍTULO IV. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: Oficio DVT-DGIT-ED-2021-2197 de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, firmado por el Ing. Rodrigo Arias García, Unidad de Permisos y el Ing. Dalmaín Alvarado Umaña, Subjefe Departamento de Estudio y Diseños, que dice: "En atención a su solicitud, con número de oficio MA-SCM-2134-2021, recibida en este departamento el 5 de noviembre del 2021, correspondiente a la solicitud de criterio respecto a la propuesta por parte de Asociación de Residentes de los Reyes y la empresa Los Reyes S.A. mediante el informe "**Análisis Funcional y Teoría de Colas Ciudad Hacienda los Reyes**", tramitado en este departamento mediante el número de expediente ED-AC-21-0150, se le indica lo siguiente:

- Esta Dirección no tiene objeción con la propuesta realizada desde el punto de vista funcional; por lo que razona pertinente la aprobación de la propuesta en mención. Este criterio corresponde única y exclusivamente a la revisión de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito y no es una resolución final; ya que lo recomendado en este documento debe ser valorado por la Municipalidad de Alajuela, quienes serán los responsables de emitir el criterio definitivo. Teléfono: 2226-5411. Correos electrónicos: rodrigo.arias@mopt.go.cr / wendy.alvarado@mopt.go.cr."

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino. Avalada por el señor regidor Lic. Leslye Rubén Bojorges León. Considerando que: **1)** Que se conoce en el Concejo Municipal la propuesta de La Asociación de Residentes de los Reyes, Empresa de Servicios Mixtos de Los Reyes y Los Reyes S.A. de cambio vial en Guácima Abajo en la entrada de Los Reyes elaborada por la empresa Consultores Viales S.A.

2) Que se conoce el oficio DVT-DGIT-ED-2021-2197 de Dirección General de Ingeniería de Tránsito, en el que se remite el criterio: Esta Dirección no tiene objeción con la propuesta realizada desde el punto de vista funcional; por lo que razona pertinente la aprobación de la propuesta en mención.

Este criterio corresponde única y exclusivamente a la revisión de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito y no es una resolución final; ya que lo recomendado en este documento debe ser valorado por la Municipalidad de Alajuela, quienes serán los responsables de emitir el criterio definitivo.

3) Que la se conoció en el Concejo Municipal oficio MA-A-5622-2021, en el que se remite el criterio con el oficio MA-SGV-763-2021, donde se le da el visto bueno por parte del Unidad de Gestión Vial Municipal.

Por tanto, proponemos la siguiente solicitud de información: 1) Que se apruebe el cambio vial fundamentado en el criterio técnico emitido en el oficio MA-SGV-763-2021 de la Unidad de Gestión Vial Municipal y DVT-DGIT-ED-2021-2197 de Dirección General de Ingeniería de Tránsito.

2) Que se autorice a La Asociación de Residentes de los Reyes, Empresa de Servicios Mixtos de Los Reyes y Los Reyes S.A. en estricto apego al estudio técnico realizado por Consultores Viales S.A y con el visto bueno mediante los oficios MA-SGV-763-2021 de la Unidad de Gestión Vial Municipal y el DVT-DGIT-ED-2021-2197 de Dirección General de Ingeniería de Tránsito, a efectuar: los cambios viales y demarcación necesaria para cumplir con lo planteado en el estudio. Apruébese en firme y Moción de Fondo. NOTIFIQUESE A: aloncastillo@gmail.com."

PRIMERA VOTACIÓN: SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DE LA MOCIÓN. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CINCO NEGATIVOS LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

JUSTIFICACIONES DEL VOTO

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA

He votado en contra porque esta consulta se envió al Concejo de distrito de la Guácima, me parece que aprobarlo ahora sin esperar la consulta y el criterio del Concejo de distrito de la Guácima, me parece que es una contradicción a la propuesta que hizo este Concejo y aprobó, gracias.

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Sí, efectivamente, el voto negativo fue por respeto a los síndicos porque ellos habían sido hincapiés en que se les enviará. El documento del MOPT está bien lo que ellos enviaron está bien, simplemente lo que falta es la parte del Concejo de Distrito que habían pedido tiempo para conocerlo, pero el documento si está avalando lo que dice la Asociación de Vecinos de la Urbanización, verdad, entonces nada más el único paso por respeto al acuerdo que se había tomado es que se pronuncie el Concejo de Distrito, que yo esperarí que se pronuncien positivamente, dado que toda la parte tanto municipal como el MOPT está positiva, gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Primero agradecerle el recuento y la revisión de la votación. Y segundo yo nada más justifico mi voto que los cambios viales solo tienen que pasar por dos entes y claramente lo indica la Dirección de Tránsito, no lo indico yo. Yo no soy experto en materia legal en este tema, sin embargo, la aprobación la hace la Dirección de Ingeniería de Tránsito y la unidad técnica municipal que son los únicos que tienen el criterio técnico fundamentado para poder emitir criterio en esta razón, dado que ya se agotaron las dos vías, que es un trámite que tiene más de seis meses de estar en la corriente de este Concejo Municipal y que si ha tenido el suficiente tiempo, inclusive la Dirección de Ingeniería de Tránsito envió el criterio antes que el Concejo de Distrito

y creo que ya era suficiente y creo que es un tema que viene a resolver un poco en las presas que estamos sufriendo los guacimeños todos los días, entonces señor Presidente, agradezco los votos positivos y esa es la justificación.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Mi voto negativo porque en la Guácima no solo vive Don Alonso y los Reyes, vivimos todo otro montón de distritos. Es importantísimo independientemente de que la recomendación que dé el Concejo de Distrito sea positiva o no, es esencial que se le pregunte a la gente que transita por esa calle si les conviene o no les conviene, no se pueden tomar decisiones unilaterales. Yo también vivo ahí y tengo derecho a decidir si es beneficioso o no. Y vuelvo y repito, no solamente la gente de los Reyes vive en la Guácima, eso es un pequeño porcentaje de la población de la Guácima, gracias.

SEGUNDA VOTACIÓN: AL NO OBTENER LA VOTACIÓN MAYORÍA CALIFICADA SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Documento del Concejo de Distrito San Rafael de Alajuela, firmado por el Sr. Marvin Venegas Meléndez, Presidente y el Sr. Manuel Cordero Rodríguez, Secretario, que dice: "A continuación referiremos para su conocimiento y lo que proceda, la transcripción del Artículo N° 4 de la Sesión extraordinaria N° 30-08-2019 del Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela del miércoles 27 de octubre del 2021. Artículo N° 4 Se presenta y se recibe en audiencia a los Señores Minor Cruz Vega y Fabiola Mendieta Martínez representantes del Comité de Vecinos de la Urbanización La Cuenca en Calle Potrerillos San Rafael de Alajuela.

Exponen su agradecimiento por los trabajos de cerramiento con malla de su parque infantil, no obstante su satisfacción a continuación denuncian que una vez cerrado dicho parque, han quedado dos familias con puertas que dan al mismo.

Indican que las familias radicadas en esta urbanización, por años han convivido en un ambiente más o menos tranquilo, sin embargo el domingo 24 de octubre, a eso de las 5 de la tarde, presenciaron en enfrentamiento de dos vecinos, en el cual uno de los dos hirió al otro con arma blanca, incidente que se inició en el parque infantil, en presencia de muchos niños que se encontraban jugando ahí.

Resaltan que uno de los vecinos involucrados, es parte de las familias que tienen puertas que dan directamente al parque y que ven como una extensión de su propiedad, este parque infantil.

Por lo que solicitan al Concejo de Distrito proceder a hacer del conocimiento del Concejo Municipal y de la Alcaldía esta situación, para que se intervenga lo antes posible y conforme proceda, se notifique a estas familias para que se dé la clausura de estas puertas que dan al parque infantil.

Accesos que no cuentan con los permisos municipales y que impiden establecer un horario de apertura y uso de este espacio público por parte del Comité de Vecinos.

Por lo anterior este Concejo de Distrito acuerda, trasladar para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, la documentación en relación a la denuncia y solicitud de ayuda del Comité de Vecinos de la Urbanización la Cuenca.

Recomendar al Concejo Municipal solicitar muy respetuosamente al Señor Alcalde Municipal Humberto Gerardo Soto Herrera, se realicen los estudios registrales,

técnicos y legales, para determinar si existe alguna invasión al parque infantil por parte de estas familias y determinar si estos accesos son irregulares y de serlo se proceda a su notificación y se ordene su inmediata clausura, caso contrario y conforme a derecho cumpliendo el debido proceso, proceda la administración con su clausura.”

RECESO 18:41 PM
REINICIA 18:43 PM

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: Oficio R.1170-2021 de la Universidad Estatal a Distancia, firmado por el MBA. Allan Trigueros Vega, Asesor de Comunicación, que dice: Asunto: Invitación a formar parte del Museo Histórico Abierto y Digital (MHADI). Por este medio, la UNED desea presentarles el *Museo para vivir la Historia de forma Abierta y Digital (MHADI)*, primera entidad de esta naturaleza al aire libre y al alcance de todo público a lo largo del territorio nacional, que busca favorecer una identidad renovada, fortalecida y compartida por las diferentes generaciones que forman la sociedad costarricense del bicentenario. Quedo a las órdenes para cualquier consulta adicional. Teléfonos:2224-1989/2527-2505. Correo electrónico: rectoria@uned.ac.cr.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO R.1170-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que dice: MOPT recibirá solicitudes virtuales de malla metálica tipo ciclón para ayuda a comunidades

- Recepción extraordinaria de solicitudes de material para proyectos OBRA MENOR.
- Solicitudes se recibirán únicamente de forma virtual.
- Periodo de recepción va del 08 de noviembre al 03 de diciembre, 2021.
- Exclusivamente para entrega de malla metálica, tipo ciclón.
- Todo tipo de organizaciones comunales pueden participar.
- **Ministerio no realiza ningún cobro por la recepción de documentos o entregar material.**

A partir del próximo **lunes 08 de noviembre y hasta el 03 de diciembre** del año en curso, el Departamento de Ayuda Comunal de la Dirección de Edificaciones Nacionales del MOPT, recibirá las solicitudes de malla metálica, tipo ciclón, por parte de organizaciones que requieran este tipo de material para atender proyectos de cerramiento o reparaciones de la malla existente. Correo electrónico: laura.gomez@mopt.go.cr.”

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, que dice: XI PROGRAMA DE CAPACITACION A LAS NUEVAS AUTORIDADES MUNICIPALES 2020-2024. MÓDULO IV: COMUNICACIÓN MULTINIVEL. El XI Programa de Capacitación a las Nuevas Autoridades Municipales 2020-2024 pretende ser un espacio de información, intercambio de experiencia, propuesta y construcción, donde las autoridades municipales tomen conciencia de una visión integral y sostenible del

desarrollo local por medio de una experiencia de aprendizaje significativa que trate temáticas relacionadas con la toma de decisiones y la buena gestión local.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO: Oficio 0270-AI-11-2021 de la Auditoría Interna, firmado por la Mag. Flor Eugenia González Zamora, Auditora Interna, que dice: "Asunto: Remisión del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el período 2022. De conformidad con lo que establece el artículo 22 inciso f) de la Ley General de Control Interno N° 8292 y la norma 2.2.2 y siguientes, de las *Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público*, este Despacho se permite remitir para conocimiento del Honorable Concejo, el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2022.

En la elaboración de presente plan, se consideró en primera instancia, los estudios que señala el artículo 22 de la citada ley, así como también, las auditorías seleccionadas a partir de los resultados del análisis de riesgos practicado al universo auditable de la Institución, el ciclo de auditoría y de las actividades relacionadas con los planes de mejora, producto de las autoevaluaciones de calidad efectuadas en períodos pasados.

A efecto de cubrir otras áreas, se reservaron espacios para atender solicitudes de estudios requeridos por el Concejo Municipal y por la Contraloría General de la República. Asimismo, se reserva espacio para la atención de las denuncias que se presenten ante este Despacho, en congruencia con los recursos asignados por la Administración Municipal para el siguiente período.

En cuanto a los estudios que solicita el Ente Contralor, cabe indicar que en días pasados se recibieron invitaciones para realizar estudios en conjunto para potenciar esfuerzos coordinados entre las auditorías internas del Sector Público y esta entidad. A partir de estas invitaciones y conforme al ciclo de auditoría y análisis de riesgos, se seleccionaron los siguientes tres temas:

- Auditoría de carácter especial sobre prevención de la corrupción.
- Estudio de los procesos de contratación del potencial humano.
- Estudio sobre la implementación transversal de las NICSP.

Asimismo, indican las citadas invitaciones que, para la ejecución de estos proyectos, tanto la capacitación como las herramientas serán proporcionados por el Ente Contralor.

Se ha destinado, además, tiempo para las actividades de planeamiento estratégico y administrativo, así como también, actividades gerenciales y la asistencia del equipo de auditores a capacitaciones, cursos y demás charlas que ayudarán al desarrollo y mantenimiento de las competencias y habilidades del personal.

Cabe indicar que el formato adjunto, se ajusta a las condiciones que exige el Ente Contralor, y a su vez sirve como insumo para su actualización periódica y seguimiento a nivel interno, teniendo en cuenta los parámetros que se establecen mediante el sistema ingresador Plan de las Auditorías Internas "PAI", accesado por el portal de dicha entidad.

Por último, de requerirse información adicional, estamos en la mejor disposición de brindarla.

Agradecemos se comuniquen a este Despacho la fecha y sesión en que se conozca, así como su respectivo acuerdo Municipal."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA PARA EL AÑO 2022. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO: Documento suscrito por la Sra. Carolina Ramírez Álvarez, portadora de la cédula número 206340940, representante legal del restaurante Los Rorros, ubicado en Alajuela centro, 75 mts este de la oficina de Correos de Costa Rica, que dice: "Quiero saludarles y a la vez realizar una solicitud de apoyo para una actividad cultural y navideña que planeamos realizar cerca de nuestro restaurante, la cual procedo a describir:

El día 18 de diciembre al ser las 6 de la tarde, queremos realizar las tradicionales posadas mexicanas en negocios cercanos a nuestro restaurante, las posadas consisten en que las familias visiten locales comerciales, canten una tradicional canción y que los dueños de los locales les den un pequeño presente.

Se pretenden hacer cuatro grupos, los cuales saldrían cada media hora y visitarían los mencionados locales, cumpliendo con todo el protocolo Covid que sea necesario en cuanto a distanciamiento, mascarillas, limpieza de manos, etc.

Por el momento tenemos confirmación de 7 locales, todos ubicados a máximo 400 metros del restaurante Los Rorros.

Lo que nosotros solicitamos de su parte es ayuda con funcionarios de la policía Municipal para garantizar la seguridad de quienes participen, nosotros vamos a proveer personal que ayuden a las familias a movilizarse durante el recorrido antes mencionado, idea es que el mismo no sea más de media hora, por lo cual la asistencia de parte de la policía Municipal sería de 5 de la tarde a 9 de la noche como un máximo.

Para nosotros al ser un restaurante 100% mexicano es de crucial importancia que una tradición de nuestro país que une a las familias y ayuda al comercio local se pueda realizar. Quedo atenta a sus comentarios, y espero su amable respuesta. Celular: 6394-2488/Correo electrónico: losrorroscomidamexa@gmail.com."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO: Sr. Pablo César Soto Cordero, cédula de identidad: 205560921, que dice: "Asunto: Problema de Alameda. El motivo de esta carta dirigida hacia ustedes, es para ver en que me puede, ayudar, con la situación que pasa en el coyol de Alajuela Urbanización la Amistad en el área de las Alameda, lugar donde vivo; Mi nombre es Pablo Soto Cordero cédula: 20556-0921, teléfono: 7147-42-18. Ya anterior mente fui a dejar denuncias a el área de los munícipes, fui alcaldía y no me dan respuesta con el tema y no me dieron cita con el alcalde tampoco para presentarle el problema que pasa. También me he dado cuenta que no solo yo me quejo si no también otros vecinos. A continuación, hablare brevemente de los problemas, con el fin de explicarlos mejor la situación que se ha presentado. Adjuntando los documentos de pruebas de los hechos para su respectivo análisis.

- El problema inicio hace 4 años en la primera alameda (donde vivo actualmente) , cuando iniciaron a irrespetar las reglas establecidas de NO dejar, carros atravesados en zona peatonal y quitar el paso a los demás vehículos para guardarlos en la cochera

- Se hablo con el comité de la Urbanización la Amistad ya varias veces, ellos han hablado con la familia ya que se ha tenido varios problemas, por el mismo caso los vehículos
- Se ha tratado de llegar a un acuerdo con la familia, por el bien de todos; Ya que la policía ha venido en varias ocasiones, a ver lo que pasa y los familiares, dueña de esos siguen con el mismo punto (Los Vehículos), también pone cadenas en la alameda.
- Ya que no se llegó a ningún acuerdo se acudió a la municipalidad, en varias ocasiones y no hay respuesta exacta. Se habló con el tránsito para saber que podemos hacer.
- El día Miércoles 20 de Octubre 2021 a las 7: 45 pm . se habla con el comité junto a los familiares y no se llegó a un acuerdo ya que ella quiere seguir metiendo vehículos y sobre el tema de la cadena . Tengo testigos de lo sucedido a la Sr. Vanessa Trejos cédula 205160323 y la Srta., Chanten Flores Trejos cédula 208060872 .

El problema sigue hoy en día , ya que no han notificado nada, ya que la alameda pasa siempre con vehículos y en varias ocasiones ya que es más seguido el problema. En la primera Alameda de la Urbanización la amistad del Coyol de Alajuela, hay personas que son adult@s mayores , menores de edad , personas discapacitadas que viven aquí y usan a diario la Alameda y la familia sigue metiendo carros , dejándolos parqueados en la alameda sin paso peatonal y los saca gran velocidad y no respetan. Se ha hablado de muchas maneras con los familiares , no hay manera que entiendan, el comité de la amistad intervino, las demás alamedas (la comunidad en sí). Y no se logró nada.

"Fundamentos de derechos, todas las leyes conexas que atañen a toda la situación escrita"

Se pide el cierre de la Alameda para el bien de todos, el problema aquí es que se tiene que buscar la manera de un bien cierre en la Alameda ya que anteriormente personas de la Alameda cuando la cerraron no respetaron nada. Reventaron las cadenas y cortan los tubos.

Esperamos una respuesta pronto ya que este problema se ha presentado muchas veces, meses atrás, en varias ocasiones y no hay respuesta no se sabe si realmente se ha resuelto o no sé ha hecho nada. También se pide copia. Celular: 7147-42-18. Correo electrónico: paosotocordero@gmail.com.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO: Oficio ASOBASI-012-2021 de la Asociación de Vecinos del Barrio San Isidro, San Rafael Alajuela, que dice: "ASUNTO: Solicitud de colaboración Proyecto Aceras, Barrio San Isidro San Rafael. Sirva el presente para saludarle y a su vez, informarle lo siguiente. De acuerdo al avance del proyecto, alcantarillado pluvial, cordón de caño y aceras del Barrio San Isidro de San Rafael, acudimos a sus estimables autoridades con el fin de que se nos colabores, con materiales, como cemento, arena y lastres.

Con el fin de finiquitar, este proyecto con la visión de inicio, amplitud, belleza y seguridad, la continuación de esta obra, construcción de las aceras, como corresponde por ley, a cada vecino, amortiguaran el alto riesgo vial en nuestra vía, es de nuestra intención, iniciar de inmediato esta construcción, una vez finalizada la

construcción del alcantarillado y cordón de caño, complementar con nuestras coordinaciones, con la instalación del adoquinado, con el gran aporte tesonero de nuestra vecindad, que aportara la mano de obra, pero dada la emergencia nacional de salud, no hemos podido realizar actividades que nos sufraguen estos gastos de materiales, esto nos ha llevado, a nuestra Asociación, en coordinación con nuestro Sindico, Marvin Venegas, a realizar grandes gestiones y coordinaciones con nuestras empresas privada local y circunvecina, de la que hemos recibido gran aporte en donaciones, de una gran cantidad de adoquines, con lo que esperamos finiquitar nuestro proyecto, el cual lleva una área de embellecimiento, denominada, (zona verde con jardineras) con lo que impulsamos a nuestra vecindad de velar por un buen ordenamiento urbano y limpieza.

Como siempre distinguidos señores, esperando de sus valicios y de su gran espíritu de solidaridad con nuestra comunidad, nos brinden su voto de apoyo a nuestra comunidad organizada, cuyos aportes conllevaran a la conclusión eficiente de este bello proyecto, que demostrara tanto a nuestra vecindad, como a todo visitante, de que un trabajo coordinado y en equipo, en las partes interesadas, nos dará muy buenos resultados y embellecimiento de bien social y de seguridad comunal. Con el fin de seguirnos comunicando y recibir las notificaciones correspondientes, ponemos a su disposición nuestra vía de comunicación. Teléfono: 7276-84-12. Email: luchadoresdelbarrio@gmail.com."

PRIMERA VOTACIÓN: SE SOMETE A VOTACIÓN AUTORIZAR LA DONACIÓN DE MATERIALES EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

SEGUNDA VOTACIÓN: AL NO OBTENER LA VOTACIÓN MAYORÍA CALIFICADA SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIONES DEL VOTO

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

Yo entiendo la necesidad que tienen los pueblos de organizarse para hacer este tipo de obras, pero técnicamente me es imposible sobre todo porque no conozco la posibilidad que tiene la Administración para aprobar una donación en una obra que ni siquiera tengo conocimiento de que haya alguna elaboración de un estudio técnico, no solo para las necesidades, sino para el cumplimiento y habrá que ver hasta dónde llega el rango de la donación si es en propiedad privada o no, entonces me pareció irrespetuoso para los y las alajuelenses votar una situación de esta naturaleza que no tiene contenido legal. Y que efectivamente debe irse a la Administración y que sea la Administración la que nos indique qué posibilidades técnicas y jurídicas hay de donar lo ahí solicitado, esa es mi justificación, señor Presidente.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA

Muchísimas gracias, señor Presidente, mire el tema de los deberes de los munícipes es clarísimo de que es responsabilidad de los propietarios las aceras. Donar materiales para una acera eso es delito porque se está dando a un tercero, lo que dice la licenciada Guillén, es propiedad privada, pero además nos presentan una asociación que igual todos los que trabajamos en la municipalidad, no sabemos la idoneidad para recibir recursos públicos es que materiales o efectivo es lo mismo son recursos públicos y no aparece esta figura. Las Asociaciones de Desarrollo lo que les cuesta sacar la idoneidad y de pronto aparece juanito los palotes y le damos una donación, me parece que no es congruente y es una irregularidad que deberíamos evitar, gracias.

LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERV. JURÍDICOS

Si es importante acá con relación a los comentarios que han hecho los señores regidores, efectivamente tenemos que distinguir, cuáles son las responsabilidades de la Administración y cuáles son las responsabilidades de cada dueño de propiedad. El cordón y caño es una responsabilidad de la institución, pero el construir las aceras es algo que le compete a cada dueño de propiedad, entonces qué sucede, no tiene lógica, legalmente no es procedente y se ve mal que mientras deberes de los munícipes le aplique multas a muchos administrados, porque no están construyendo sus aceras o no las están reparando. Por otro lado, la institución apruebe donar materiales para unos grupos en particular o para un grupo de vecinos en particular. Recordemos que es una responsabilidad de cada dueño de casa construir de acuerdo a lo que establece el artículo 84 del Código Municipal, más el Reglamento Deberes de los Munícipes, el hacer esa construcción y el mantenimiento de las aceras y es muy clara la Contraloría en los criterios que emite y la misma Sala Constitucional al decir que en el caso de que la persona no cumpla con los deberes, se impongan las multas correspondientes. Y puede suceder que previo a un estudio socioeconómico realizado a los particulares la institución construya las aceras, pero en ese caso debe de trasladarse el costo más un 50% por concepto de multa a la institución para efecto de solventar, digamos el gasto en que se incurrió. Entonces desde ese punto de vista, respetuosamente les solicito tener cuidado con el tema porque este podríamos generar un error, verdad a la hora de aprobar una donación, muchas gracias.

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Efectivamente ya lo he dicho en algunas otras ocasiones porque o hay para todos o no hay para nadie, verdad. Y recuerdo cuando estaba la discusión del conector vial del vocacional al estadio, que se dijo que se evaluará la posibilidad de cobrar ese conector a cada uno de los dueños de las propiedades, entonces ya se había hablado del tema de cobrar hace un tiempo. Lo otro que he dicho en el pasado es que ellos dicen deme una vagoneta de lastre, por aquí viene otra más adelante que dice deme 15 sacos de cemento, pero tampoco está justificado. ¿Y qué pasa con lo que sobra? ¿Quién lo va a administrar? ¿Se ocupa ese material, esa totalidad o se ocupa menos? Aquí se aprueban un montón de cosas, pero no hay algo que diga son 10 metros de acera, por ejemplo y en 10 metros se requieren 30 sacos de cemento, por ejemplo, tanto de arena o piedra, pero no está eso es subjetivo inclusive de la petición, entonces no tenemos certeza que realmente sea y aunado a eso es jurídicamente improcedente, gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

La justificación del voto es el fundamento que acaban de mencionar mis compañeros que me anteceden. Y si me comprometo compañero Marvin, es importante ir a visitar el lugar para poder tomar una determinación, yo con mucho gusto me ofrezco sé que algunos de los compañeros ya nos habíamos ofrecido para ir a visitar otro punto en San Rafael de acompañarte para ir a ver realmente qué es lo que está sucediendo ahí porque a veces no es lo que es, sino lo que se ve, o viceversa, entonces sería bueno que estuviéramos claros de qué manera podemos colaborar si se pudiera y sino simplemente que se remita a quien corresponda, gracias.

SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES

Justifico mi voto positivo porque la verdad es que deberíamos todos visitar ese proyecto y replicarlo en todo el cantón. Porque si hay un tema de necesidad es el tema de aceras en este cantón. Los vecinos han hecho un gran esfuerzo por hacer este proyecto y bueno aquí aprobamos la donación, pero también aprobamos mandarlo a la comisión, la comisión valorará si se puede o no se puede hacer esta donación y también se está enviando a la Administración, verdad en su momento la Administración tiene el deber también de revisar si se puede o no se puede hacer la donación, así que no especulemos aquí de que estamos cometiendo un delito porque lo que se hizo fue mandarlo a la comisión y a la Administración. La comisión tiene el deber de revisar y la Administración tiene el deber de también revisar y decirnos no, no se puede por tal cosa, muchas gracias señor Presidente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Sra. Maribel Zamora Moraga, cédula de identidad 204090580, que dice: "Para solicitar de su colaboración, con respecto a la propiedad ubicada en San Rafael de Alajuela, Urbanización Las Melissas, alameda #11, casa #58: ya que yo Maribel Zamora Moraga cédula 2- 0409-0580 como propietaria y dueña del bien, solicito de su ayuda, ya que la municipalidad como tal giro el oficio **No.MA-A-4764-2021**, tomado en el artículo N°2, capítulo VI de la Sesión Ordinaria N°34-2021, del martes 24 de agosto del 2021, donde notificaba a la ASADA LA MELISSA, sobre la eliminación de la maya que se colocó a la par de mi propiedad sin dejar ninguna salida de emergencia.

Aun dada la notificación a la ASADA, la maya aún no ha sido retirada, y esto ha provocado que personas ajenas a la propiedad, se pasen por la tapia que colinda con la plaza de fútbol y se suban a la maya, tirándose por el techo de mi casa para poder salir a la entrada principal de la Urbanización La Melissa, además, que se me han intentado meter varias veces a la propiedad por la maya que se encuentra a la par de la propiedad.

Asimismo, se ha presentado varios incidentes con los niños que residen en la urbanización, ya que se han acercado hasta la maya, indicando que si les doy permiso para ingresar por dentro de mi propiedad, para poder ir a jugar a la plaza de fútbol. Sin más por el momento, me despido agradeciendo toda la ayuda que me puedan brindar con dicha solicitud."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Oficio DRPP-7070-2021 del Tribunal Supremo de Elecciones, que dice: "ASUNTO: Sobre regiduría independiente. En atención al oficio n.º MA-SCM-1885-2021 con fecha del siete de octubre de dos mil veintiuno comunicado el mismo día al correo electrónico de la señora Ana Patricia Guillén Campos, regidora propietaria del cantón de Alajuela con copia a la Secretaría del Tribunal Supremo de Elecciones y remitido a este Departamento mediante oficio n.º STSE-2372-2021 de fecha doce de octubre de dos mil veintiuno, en el cual se hace de conocimiento el artículo noveno de la sesión ordinaria n.º 40-2021 del martes cinco de octubre del año en curso del Concejo Municipal del cantón de Alajuela, relativo a la comunicación de la renuncia de la señora Ana Patricia Guillén Campos al partido Despertar Alajuelense y su deseo de que sea considerada como regidora independiente, me permito indicarle lo siguiente:

Mediante oficio n.º DGRE-754-2021 de fecha trece de octubre del presente año, el Registro Electoral aplicó la renuncia de la señora Guillén Campos al partido Despertar Alajuelense y, siendo que de acuerdo con lo comunicado en el oficio de marras, la interesada no renuncia a su puesto de elección popular sino que se declara regidora independiente, estos organismos electorales determinan que el caso bajo examen es resorte exclusivo del Concejo Municipal, por lo que únicamente se procede a tomar nota y al archivo de las diligencias. Notifíquese a los correos electrónicos: SecretariaConcejo@munialajuela.go.cr, Patricia.Guillen@munialajuela.go.cr y patriciaguillencampos@gmail.com." Teléfono: 2547-4832 / 2547-4804, Ext. 7402. Fax: 2287-5673 / 2547-4804 Ext. 6. E-mail: drpp@tse.go.cr."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO DRPP-7070-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

Justifico mi voto de recibir este oficio y aprovecho la oportunidad por aquello de las emociones que cause en este Concejo Municipal, las alteraciones que se provocaron en algunas personas, sin decir nombres para que nadie se sienta aludido. He regresado a mi casa, he regresado al partido de mis amores a Despertar Alajuelense, así que hoy lo anunció con bombos y platillos. Soy feliz de regresar a mi partido, ya no soy independiente, pertenezco y tengo casa, ya no soy apátrida, ni huérfana, señor Presidente, muchas gracias.

CAPÍTULO V. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO: Moción a solicitud de los Síndicos del distrito La Guácima Sra. Ligia María Jiménez Calvo y el Sr. Álvaro Arroyo Oviedo. Avalada por los señores regidores: Licda. María Cecilia Eduarte Segura y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. "**CONSIDERANDO QUE:** La Granja "San Francisco Huevos del Arroyo" tiene problemas del manejo de la gallinaza, según el estudio de Senasa y problemas la gran cantidad de moscas, malos olores, exceso de ruido, también mantener 100% cerradas las casas con los niños sin posibilidad en áreas verdes, el exceso de moscas y sus larvas. Se adjuntan fotos y la documentación de Senasa.

Por lo tanto proponemos: Que se realice una inspección y si cuentan con sus respectivos permisos y patentes y si el uso de suelo permite la granja. Adjunto resolución de Senasa. Fotos. Denuncia Senasa N°00102893. Demanda 2015."

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL SR. LEONARDO GARCÍA MOLINA.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: Moción a solicitud de la Síndica del distrito La Guácima Sra. Ligia María Jiménez Calvo. Avalada por el regidor Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. **"CONSIDERANDO QUE: 1-**Con la entrada en funcionamiento de la Ruta Nacional N°. 27: Carretera San José Caldera, se viene incrementando de manera significativa el crecimiento residencial y comercial, por ende el flujo vehicular en el distrito Guácima.

2-Ante el crecimiento acelerado del flujo vehicular, también se ha incrementado el congestionamiento vial, especialmente en los caseríos Guácima Centro, Nuestro Amo, Vueltas y Guácima Arriba, con el agravante de que los caseríos ubicados al oeste del Supermercado la Canastica, solamente cuentan con una vía de acceso y salida.

3-Para los habitantes de los caseríos Nuestro Amo(Guácima Abajo), Vueltas y parte de Guácima Centro, en lo normal es difícil salir o acceder, aún más cuando se presenta incidencias, como la del pasado sábado, debido a que fue derribado un poste del tendido eléctrico y ante una eventual emergencia, para la que se requiera el desplazamiento de cuerpos de rescate, sería sumamente peligroso y riesgoso para la(s) víctima(s).

4-En aras de resolver la situación expuesta, el Concejo Municipal anterior, por iniciativas presentadas por Denis Espinoza Rojas, realizó sendos acuerdos, relacionados con la necesidad de constituir rutas alternas, algunas de esas propuestas son las siguientes:

4.1-Conexión vial de la calle o camino público que se localiza entre la Escuela Once de Abril y la Iglesia Católica con la Ruta Nacional N°. 27, por la denominada "Calle Zamora o El Sobasto" y por el sector donde se pretendía construir la Ciudad Deportiva Ricardo Saprissa.

4.2-Calle Villa Matilde, se sitúa aproximadamente 150 metros al oeste del Supermercado La Canastica, consiste en realizar conexión vial entre calle de la red vial cantonal Canastica-Auto Mercado con la Marginal de la Ruta Nacional N°. 27, denominada "Marginal Rincón Chiquito" que comunica Guácima Centro con la Pradera.

4.3-Calle La Gloria, es pública, consiste en: Recuperar el tramo este del citado camino público que tiene conexión con la red vial cantonal denominada calle El Bajo, por el sector aledaño a la entrada de la Urbanización La Amistad y al oeste de la referida calle realizar conexión camino Acceso Restringido o Marginal de la Ruta Nacional N°. 27, que tiene conexión con la Ruta Nacional N°. 124(100 metros al sur Cementerio Guácima).

POR LO TANTO PROPONEMOS: Este Concejo Municipal, acuerde respetuosamente solicitarle a la Administración de esta Municipalidad, proceda a concretar la propuesta

de las rutas viales que se indican en el considerando cuarto de esta iniciativa ya que vendría a resolver la afectación expuesta. Exímase de trámite de comisión Acuerdo firme.”

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL SR. LEONARDO GARCÍA MOLINA.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

DOCUMENTOS SESIÓN ORDINARIA 49-2021

CAPÍTULO VI. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

➤ **ACTA ORDINARIA 48-2021**, martes 30 de noviembre del 2021.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

Presento este recurso de revisión en contra del nombramiento de la Junta de la Escuela de Guadalajara de Alajuela por la violación al principio de paridad y equidad de género. Hago todo un desarrollo de cómo se aprobó, de qué forma se aprobó y que este Concejo Municipal violentando la presencia de varones en las ternas eligió cuatro mujeres y un hombre. Hoy estuve de acuerdo en la juramentación del señor que vino al acto de la juramentación porque es un varón, pero yo no puedo promover la equidad de género estableciendo que unas escuelas sí presenten su justificación y otras no, y aun y cuando el acuerdo se encuentra en firme. Yo quiero señorita Secretaria que mis palabras consten en el acta. Y mociono lo siguiente que se revise el acuerdo y se revoque el nombramiento de la mujer nombrada en la terna número dos y en su lugar se nombre al hombre postulado en la terna, el número dos, para así cumplir con las paridad de género, caso contrario solicítense a la Dirección de la Escuela de Guadalupe una nota que fundamente y justifique la integración irregular de las ternas ofrecidas a este Concejo, esa sería mi propuesta. Yo salvo con esto el voto que ya se emitió, yo lo voté en contra y entonces le agradezco a la señora Secretaria que tome nota, gracias.

INICISO 1.1) RECURSO DE REVISIÓN CON NULIDAD CONCOMITANTE PARA SER CONOCIDO ANTE EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. PRESENTADO POR LA REGIDORA ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. FECHA: 07 de diciembre del 2021. ASUNTO: Moción de revisión de la Junta Educativa de la Escuela de Guadalupe de Alajuela por violación al principio de paridad y equidad de género.

CONSIDERANDO: 1-Que en sesión ORDINARIA No. 48-2021, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con doce minutos del día martes 30 de noviembre del 2021, este Concejo Municipal dispuso.

"CAPÍTULO II. NOMINACIONES

ARTÍCULO PRIMERO: Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativa.

ESCUELA GUADALUPE: Se somete a votación cada uno de los postulantes:

TERNA N°01

Sra. Guadalupe Corrales Blanco, ced 206030778.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES.

SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

Nota: No se somete a votación el segundo y tercer postulante de la terna, debido a que se eligió el primero.

TERNA N°02

Sra. Cindy María Rojas Zúñiga, ced 603720940.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES.

SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.

Nota: No se somete a votación el segundo y tercer postulante de la terna, debido a que se eligió el primero.

TERNA N°03

Sra. Kimberly León Castillo, ced 206000899.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES.

SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

Nota: No se somete a votación el segundo y tercer postulante de la terna, debido a que se eligió el primero.

TERNA N°04

Sra. María Isabel Ureña Miranda CC. Maritza Ureña Miranda, ced 204140642.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES.

SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE ONCE DIEZ POSITIVOS, UNO NEGATIVO SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.

Nota: No se somete a votación el segundo y tercer postulante de la terna, debido a que se eligió el primero.

TERNA N°05

Sr. Juan Carlos Arce Duran, ced 205190083.

SE INCORPORA EN LAS VOTACIONES LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS.

SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

Nota: No se somete a votación el segundo y tercer postulante de la terna, debido a que se eligió el primero.

Quedando la conformación de la Junta Educativa de la siguiente manera:

Sra. Guadalupe Corrales Blanco, ced 206030778, Sra. Cindy María Rojas Zúñiga, ced 603720940, Sra. Kimberly León Castillo, ced 206000899, Sra. María Isabel Ureña Miranda CC. Maritza Ureña Miranda, ced 204140642 y el Sr. Juan Carlos Arce Duran, ced 205190083.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. SE SOMETE A VOTACIÓN LA FIRMEZA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS.

JUSTIFICACIONES DEL VOTO

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Si mi voto negativo en la parte de la justificación es porque en la terna dos, en la tercera posición venía un hombre y con éste se hubiera cumplido la paridad de género, pero digamos si hubiéramos votado separadamente, con él hubiéramos tenido tres mujeres, dos hombres, gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

Efectivamente las ternas traen un hombre, aquí se violentó el tema de paridad y yo no vi la carta que justificara, porque en todo caso venían dos hombres en las ternas, incluso este tema ya lo había conversado yo con Arturo y con una miembro de la junta y les había explicado que era ilegal hacerlo de esta manera, me parece que hoy se tomó un acuerdo en contra de la ley, gracias"

2-Que en esta elección no se cumple con el principio de paridad de género ni con el de equidad pues se han nombrado cuatro mujeres y un solo hombre cuando en la nómina venían postulándose, en la terna número dos, otro hombre a quien debió nombrarse para cumplir con ese principio que es un derecho fundamental.

3-Que en los atestados presentados por la Dirección de la Escuela de Guadalupe, no existe justificación que permita el nombramiento de cuatro mujeres y un hombre por lo que es ilegal tal nombramiento.

POR TANTO, MOCIONO: Que se revise el acuerdo y se revoque el nombramiento de la mujer nombrada en la terna número dos y, en su lugar, se nombre al hombre postulado en la terna número dos para así cumplir con la paridad de género. Caso contrario, solicítese a la Dirección de la Escuela de Guadalupe una nota que fundamente y justifique la integración irregular de las ternas ofrecidas a este Concejo Municipal."

SE RESUELVE TRASLADAR AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS EL RECURSO DE REVISIÓN CON NULIDAD CONCOMITANTE PRESENTADO POR LA REGIDORA ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 1.2) OBSERVACIONES AL ACTA ORDINARIA 48-2021:

- En el folio N°393, en la página 10 del Capítulo I. Aprobación de Actas, Artículo Primero, Inciso 1.2), en el párrafo cuarto, en la primera línea, en el párrafo quinto, en la primera línea y en el sexto párrafo, cuarta línea, en el número de la cédula de identidad de Milagros Herrera Rivera, en lugar de "ced 20640942", léase correctamente "206240942".
- En el folio N°395, página 12, en el Capítulo II. Nominaciones, Artículo Primero, en la votación de la Terna N°04, en lugar de "OBTIENE ONCE, DIEZ POSITIVOS, UNO NEGATIVO SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA", léase correctamente "OBTIENE DIEZ POSITIVOS, UNO NEGATIVO SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA".
- En el folio N°396, página 13, en el Capítulo III. Juramentaciones, Artículo Primero, Escuela Guadalupe, en la cuarta línea se elimina el nombre del Sr. Juan Carlos Arce Durán, ced 205190083.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CINCO NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

➤ **ACTA EXTRAORDINARIA 24-2021**, jueves 02 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPÍTULO VII. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO: SE RETIRA EL OFICIO MA-A-6254-2021 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, FIRMADO POR LA LICDA. SOFÍA MARCELA GONZÁLEZ BARQUERO, ALCALDESA MUNICIPAL EN EJERCICIO, CON RELACIÓN A LA DONACIÓN AL MINISTERIO DE SALUD, TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CEN-CINAI.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficio MA-A-6256-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por la Licda. Sofía Marcela González Barquero, Alcaldesa Municipal en Ejercicio, que dice: "Les remito nota suscrita por el señor José Antonio Hernández Zumbado, cédula 5-195-234, mediante la cual solicita se nombre un representante por parte de la Municipalidad de Alajuela en la Fundación Lazos de Amor de Turrúcares para la Humanidad, se adjunta personería jurídica, hoja de delincuencia y cédula del señor José Antonio Hernández Zumbado."

Nota suscrita por la Fundación Lazos de Amor de Turrúcares para la Humanidad: "Yo, José Antonio Hernández Zumbado, casado, maestro de obras, vecino de Turrúcares, con cédula 2-0543-0793, co-fundador de la entidad que se dirá, manifiesto que ante la Licenciada Marilyn Bedoya Esquivel se constituyó la FUNDACIÓN LAZOS DE AMOR DE TURRÚCARES PARA LA HUMANIDAD, la cual quedó inscrita en el Registro de Personas del Registro Nacional el 7 de octubre de 2020, según se ve de su cédula jurídica número 3-006-802229.

Así las cosas, dicha entidad requiere del nombramiento de su delegado por parte de la Municipalidad de Alajuela que participe en la administración de la fundación, tal y como lo pide el artículo 11 de la Ley de Fundaciones N° 5338 de 28 de agosto de 1973.

Por tales razones, muy respetuosamente y en mi calidad de fundador, solicito sea designado el director que le compete.

De parte de la fundación se recomienda a don Jorge Antonio Acuña Ruiz, casado, jefe de taller, vecino de San Miguel de Turrúcares, con cédula 5-0195-0234, como candidato para que represente a la Municipalidad.

Adjunto, para los efectos correspondientes, certificación del Registro Nacional que corrobora la inscripción legal de la fundación."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: Oficio MA-A-6257-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por la Licda. Sofía Marcela González Barquero, Alcaldesa Municipal en Ejercicio, que dice: "Les remito oficio N°0105-PHM-T-2021, suscrito por MGP Alonso Luna Alfaro, Director a.i. de Hacienda Municipal, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-1926-2021."

Oficio N°0105-PHM-T-2021 del Proceso de Hacienda Municipal: "Con relación a su oficio N°MA-A-5847-2021, me permito informarle que dentro del Presupuesto Ordinario para el ejercicio del año 2022, que a la fecha se encuentra en análisis de aprobación en la Contraloría General de la República, se incluyó la suma de ₡10.000.000,00 para la ejecución del proyecto: Mural del Hospital de Alajuela; cumpliendo así con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal."

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-A-6257-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: Oficio MA-A-6259-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por la Licda. Sofía Marcela González Barquero, Alcaldesa Municipal en Ejercicio, que dice: "Les remito oficio MA-PSJ-2391-2021, suscrito por Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-2242-2021."

Oficio MA-PSJ-2391-2021 del Proceso de Servicios Jurídicos: "En atención al oficio MA-SCM-2242-2021 se transcribe acuerdo tomado en artículo 2, capítulo II de la sesión 46-2021, que reza: "ARTÍCULO SEGUNDO: Moción suscrita por la Regidora Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "ASUNTO: Moción para modificar el nombre del Teatro Municipal de Alajuela a Teatro Municipal Ernesto Alfaro Cascante. CONSIDERANDO: 1.-Que don Ernesto Alfaro Cascante fue un cantautor, poeta y folclorista alajuelense. Creador de la letra y música del Himno de Alajuela, Premio de Cultura Popular Tradicional en 2003 y Premio de Cultura ACAM 2011, entre muchos otros reconocimientos.

2.-Que el aporte artístico y cultural de don Ernesto Alfaro Cascante Alajuela así como a Costa Rica, es invaluable y representa un legado que como municipio debemos comprometernos a trasladar de generación en generación.

3.-Que en sesión extraordinaria no.20-2014 del 17 de octubre del 2014, el Concejo Municipal de Alajuela acordó declarar como Hijo Predilecto de la Ciudad de Alajuela al alajuelense Ernesto Alfaro Cascante por su trayectoria artística y aporte cultural al Cantón Central de Alajuela.

4.-Que el Teatro Municipal de Alajuela es una joya arquitectónica y cultural, que en reconocimiento del legado cultural de don Ernesto Alfaro Cascante como Hijo Predilecto de la Ciudad de Alajuela, sería un honor para este municipio que portara su nombre.

5.-Que el Teatro Municipal de Alajuela se inauguró en su uso como tal el 30 de enero de 2007 y anteriormente era el Salón de Actos del antiguo Instituto de Alajuela.

6.- Que la Ley No. 3535 del 03 de agosto de 1965: Ley de Creación de la Comisión Nacional de Nomenclatura en su artículo 3 dispone:

"No se podrá denominar oficialmente ningún lugar o edificio públicos, de cualquier índole que sean, sin que de previo la Comisión vierta dictamen favorable sobre el nombre propuesto. La Comisión tendrá la facultad de proponer a las entidades respectivas los nombres con los cuales efectuar esos bautizos."

Además, su artículo 5 establece la obligatoriedad para las municipalidades de solicitar a la Comisión Nacional de Nomenclatura su dictamen, antes de disponer sobre bautizos de edificios o lugares públicos.

7.-El Reglamento a la Ley de la Comisión Nacional de Nomenclatura, Decreto Ejecutivo No. 21608-C, dispone el procedimiento a seguir para solicitar el dictamen a la Comisión Nacional de Nomenclatura indicando en el artículo 14 inciso h que *"No se bautizará con el nombre de personas que tengan menos de cinco años de fallecidas. Excepcionalmente, cuando los méritos de la persona los justifiquen, la Comisión podrá acordar por votación mayoritaria, el bautizo con el nombre de una persona que todavía no tenga los cinco años de fallecida."* Es evidente que el aporte artístico y cultural del señor Ernesto Alfaro Cascante al Cantón Central de Alajuela, es de tal magnitud que sus reconocimientos, obras literarias y musicales e inclusive su acompañamiento a instancias municipales reflejan sus méritos califican para la excepcionalidad habilitada por este numeral del Reglamento, en virtud de que su fallecimiento se dio el 17 de octubre de 2021.

8.- Que de acuerdo al Reglamento a la Ley de la Comisión Nacional de Nomenclatura, el Registro de Nomenclatura se ubica en el Instituto Geográfico Nacional.

POR TANTO, MOCIONAMOS: Enviar al Instituto Geográfico Nacional, una nota dirigida a la Comisión Nacional de Nomenclatura, solicitando que se bautice de forma oficial el Teatro Municipal de Alajuela como Teatro Municipal Ernesto Alfaro Cascante. Exímase del trámite de comisión. Acuerdo en firme."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES PARA SU DICTAMEN Y AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA QUE EMITAN CRITERIO JURÍDICO. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, M.ED GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."

La moción que fundamenta el acuerdo remitido para consulta es muy amplia y está bien fundamentada. Efectivamente, corresponde a la Comisión Nacional de Nomenclatura emitir un criterio favorable, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 5 de la Ley de Creación de dicha comisión.

De igual forma, dado que el deceso de don Ernesto Alfaro es muy reciente, es necesario que -de tenerlo a bien los señores Regidores- la Comisión de Cultura elabore el documento que fundamente la gestión y el deseo de que nuestro Teatro lleve el nombre de este insigne alajuelense, pues los méritos y la herencia que don Ernesto dejó en nuestro cantón y al país es muy amplia e innegable.

Desde el punto de vista legal no existen inconvenientes para que el teatro municipal sea bautizado con el nombre de don Ernesto, previo cumplimiento del procedimiento dispuesto en la ley, en cuyo caso, debe el Honorable Concejo Municipal tomar un acuerdo mediante el cual quede plasmado el deseo de denominar ese edificio con el nombre de tan insigne caballero, incluyendo en el mismo las razones por las cuales se desea hacerle honor, según lo dispuesto en el artículo 14 de la citada ley."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS CULTURALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: Oficio MA-A-6260-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por la Licda. Sofía Marcela González Barquero, Alcaldesa Municipal en Ejercicio, que dice: "Les remito oficio MA-AGIRS-1520-2021, suscrito por Licda. Yamileth Osés Villalobos,

Coordinadora Actividad Gestión Integral de Residuos Sólidos, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-1909-2021.”

Oficio MA-AGIRS-1520-2021 de la Actividad de Gestión Integral de Residuos Sólidos: “Hemos recibido oficio de referencia, en el cual remite copia del oficio N° MA-SCM-1909-2021, tomado en el artículo N°4, capítulo V de la Sesión Ordinaria N° 40-2021, del martes 05 de octubre del 2021. Para que se proceda según corresponda con lo solicitado y aprobado por el Concejo Municipal en el acuerdo en mención.

De acuerdo con lo requerido por el Concejo Municipal, le informamos que el día de hoy viernes 26 de noviembre del año en curso, se realizó recolección de residuos y la instalación de un contenedor para la disposición de residuos en San Miguel de Tuetal Norte. Además, se confeccionaron volantes informativos con los horarios establecidos para repartir a los vecinos de la zona.”

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-A-6260-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO: Oficio MA-A-6258-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por la Licda. Sofía Marcela González Barquero, Alcaldesa Municipal en Ejercicio, que dice: “Les remito oficio N°MA-AM-382-MM-2021, suscrito por la Licda. Tracy Cabezas Solano, mediante el cual solicita se autorice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local N°230 del Mercado Municipal. Se adjunta expediente original con 23 folios.”

Oficio MA-AM-382-MM-2021 de la Actividad Infraestructura Municipal (Mercado): “Por este medio le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal, la solicitud del Señor Juan Pablo Porrás Hernández, portador de la cédula de identidad N°205970981, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local No.230 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando del Señor Juan Pablo Porrás Hernández a la sociedad Auto Seguro Costa Rica R Y A S.A. cédula jurídica N°3-101-293346, **quedando ésta última como titular del local.**

Una vez sea aprobado y perfeccionado el traspaso del derecho de arrendamiento a la sociedad Auto Seguro Costa Rica R y A S.A., solicita se le apruebe una nueva patente comercial para la actividad de “Ciclo”.

Ante la presentación de todos los requisitos a esta dependencia, cuenta con el visto bueno por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado del expediente original para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente original, el cual consta de 23 folios.”

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya. Avalada por los señores regidores: Licda. Selma Alarcón y el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. “**Considerando que: 1.** Son constantes, los tramites de traspaso de locales del Mercado Municipal. El reglamento vigente establece "Artículo 13.-De la transmisibilidad por cesión: El derecho de arrendamiento podrá traspasarse bajo la figura de cesión, siempre y cuando:

- a. El cedente hubiese explotado el local de interés por un periodo superior a un año.
- b. El acto de cesión se otorgue mediante escritura pública.
- c. El cedente se encuentre al día con sus obligaciones municipales y cargas sociales.
- d. El cesionario reúna las mismas condiciones y se subrogue en las obligaciones del que cede.

e. Reúna los mismos requisitos del arrendatario.

Artículo 14.-Del pago por concepto de cesión. El Concejo Municipal autorizará la cesión del derecho de arrendamiento previo cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo anterior, y la misma solamente quedará perfeccionada mediante la formalización en los registros por la Administración Municipal y surtirá efectos una vez que se ejecute el pago del canon correspondiente a favor de la Municipalidad, el cual será el equivalente a doce mensualidades del local de interés. El dinero recaudado por este concepto se reinvertirá en el Mercado."

2. Municipalidad de Poás, "Artículo 15.—No se permite el subarriendo, ni la cesión de locales o puestos del mercado. En el caso de un concesionario o inquilino que no desee continuar con la actividad comercial desplegada, deberá devolver el local a la Municipalidad sin deuda alguna, y ésta procederá mediante remate a re-adjudicarlo respetando el debido proceso y evitar que terceros lucren con los bienes demaniales municipales." (LA GACETA N9 218 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012).

3. La Gaceta. Alcance N° 7, Miércoles 17 de enero de 2018, Municipalidad de Siquirres "ARTICULO 12° Serán inquilinos de un Mercado Municipal aquellos favorecidos con la respectiva adjudicación que hayan firmado el contrato respectivo. En el evento de subarriendo no autorizado expresamente por el Alcalde Municipal, el inquilino automáticamente perderá su local y será nuevamente rematado. A quien se le compruebe subarriendo no autorizado no podrá autorizar no podrá participar en el remate ni ser inquilino de la municipalidad, para todos los efectos legales se tendrá por inquilino el subarrendatario.

ARTICULO 21° Ninguna persona física o jurídica, podrá ser arrendataria de más de 80 metros cuadrados en el mercado. Por razones de ornato y salud pública funcionalidad y de conveniencia en el mejoramiento del mercado y del servicio público, el departamento de mercados o el Alcalde Municipal podrá autorizar la unión o fusión de dos o más locales, siempre y cuando estos no excedan las limitaciones expresadas en párrafo anterior ni violes otras disposiciones del presente Reglamento y el contrato respectivo.

4. En el link <https://costarica.inmobiliaria.com/local-comercial-en-alajuela-capital-16m2-l-bano-F709484> , encontramos un anuncio de un local de 16m2 del mercado en \$90 000.00

5. En el link <https://www.inmotico.com/venta-cr00001736-20/se-vende-local-en-mercado-central-municipal-de-alajuela.html> , encontramos ofreciendo los tramos 4 y 5, en 80 000 000.00 (ochenta millones de colones)

Proponemos que en el plazo de ley: Toda la documentación sea certificada:

1. La administración, nos brinde un informe por medio del departamento jurídico, sobre la legalidad de permitir traspasos de locales del Mercado Municipal. Dado que terceros, están lucrando con la venta de tramos, certificado.

2. La administración del Mercado, nos brinde un informe con contenga al menos lo siguiente certificado:

a. Lista de los inquilinos que tienen más de un tramo, cuantificando la cantidad que poseen.

b. Detalle de líneas aprobadas, para conocer realmente cuales y cuantas actividades comerciales hay en el Mercado. Esto para conocimiento del Honorable Concejo Municipal y principalmente como insumo para la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.

c. Listado de locales cerrados.

d. Listado de locales que no se utilizan para los fines comerciales del mercado.

Exímase de comisión y dése acuerdo en firme. Enviar copia a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y a la Auditoría Interna.”

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Es para solicitarle al compañero Guillermo de ser posible, si está de acuerdo en que la documentación que se le está solicitando a la Administración del Mercado venga por medio de declaración jurada o que venga certificada la información que nos está otorgando la Administración.

LICDA. SOFÍA MARCELA GONZÁLEZ BARQUERO, ALCALDESA EN EJERCICIO

Conversaba ahorita sobre este tema con el señor Presidente y quisiera plantearles a ustedes la posibilidad de que Don Leslye nos autorice incluir traer a Doña Tracy para la primera sesión extraordinaria que haya durante el mes de enero, para que podamos ver este tema, entonces eso es lo que quisiera proponerles a ustedes.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Yo estoy de acuerdo en que venga, pero vienen a hacer una exposición que no nos dice absolutamente nada por escrito, o sea, este tema nos lo tiene que contestar por escrito primero y después que venga a exponer lo que quiera, pero sí es importante tener la respuesta por escrito, porque nos hemos encontrado gente en la calle que dice que han hecho llegar estas denuncias mismas personas que tienen en este momento un derecho dentro del mercado han hecho estas denuncias y no han recibido respuesta, entonces yo creo que el Concejo tiene todo el derecho a recibir la respuesta por escrito después que venga a contarnos todo lo que ella nos quiera contar, pero yo creo que debería ser más formal esto.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DE LA MOCIÓN. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, OCHO VOTOS NEGATIVOS, QUEDANDO RECHAZADA.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

La razón por la cual creí importante solicitar esto es porque ya estamos cansados de que estemos haciendo las cosas y no podamos demostrar la transparencia. Si no hay nada que ocultar, cuál es el problema. Si todo está perfecto, cuál es el problema de pedir este tipo de documentos. Nosotros estamos aquí para eso, para representar a los munícipes y para que las cosas se hagan claramente, gracias.

LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN

Antes quisiera responderle a Doña Sofía, por supuesto Doña Sofía, que si usted necesita que agendemos este tema para la primera sesión ordinaria de enero, usted cuenta con todo el espacio. Tal vez le pide a la señora Doña Tracy que me haga una nota de solicitud o a usted y usted y me la trae y yo con todo gusto agendamos este tema porque creo que es importante verlo en una sesión, con todo gusto.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO SÉTIMO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA CON NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS PARA CONOCER: Oficio MA-A-6307-2021 de la Alcaldía Municipal firmado por la Licda. Sofía González Barquero, Alcaldesa Municipal en Ejercicio, que dice: "Como es de su conocimiento, *mediante acuerdo del artículo N°9, capítulo V, de la sesión ordinaria N° 41-2021* del martes 12 de octubre del 2021, transcrito en el oficio **MA-SCM-1951-2021**, el Concejo Municipal resolvió y dispuso:

-Declarar de interés público la expropiación de la finca de la Provincia de Alajuela folio real 386784-000, descrita en el plano A-0849494-2003, para fines públicos comunales.

Mediante dicho acuerdo en el punto 4 de su parte dispositiva dicho Órgano Colegiado instruyó a la Administración Municipal (Alcaldía) a realizarla tramitación del respectivo procedimiento de expropiación, y además en el punto 6 autorizó al Alcalde a realizar todos los trámites y procedimientos -administrativos y judiciales- así como la suscripción de los documentos y actos necesarios para concretar la adquisición del inmueble citado declarado de interés público, incluyendo la firma de la respectiva escritura pública ante la Notaría del Estado.

A su vez, en seguimiento del trámite institucional del caso, *mediante acuerdo del artículo N° 7, capítulo IV, de la sesión ordinaria N° 44-2021* del día martes 02 de noviembre del 2021, transcrito en el oficio **MA-SCM-2133-2021**, ante la aceptación por parte de la propietaria de la expropiación y avalúo administrativo notificados, **el Concejo dictó acto final de expropiación y autorización al señor Alcalde para comparecer ante la Notaría del Estado a firmar la respectiva escritura pública.**

Dado que, luego de culminar la tramitación respectiva, a la fecha ya se fijó cita para firma la próxima semana de la respectiva escritura de expropiación en la Notaría del Estado y mediante los acuerdos citados se autorizó **al señor Alcalde** para que comparezca ante la Notaría del Estado a firmar la misma, pero el señor Alcalde titular -en virtud de las implicaciones de un proceso judicial- a la fecha se encuentra en ausencia temporal del cargo y la suscrita en sustitución ha tenido que asumir de pleno derecho el cargo conforme al artículo 14 del Código Municipal en condición de Alcaldesa en Ejercicio, **les solicito dictar el siguiente acuerdo:**

Considerando:

1-Que mediante *acuerdo del artículo N° 9, capítulo V, de la sesión ordinaria N° 41-2021 del martes 12 de octubre del 2021*, transcrito en el oficio **MA-SCM-1951-2021**, el Concejo Municipal resolvió y dispuso **declarar de interés público la expropiación de la finca de la Provincia de Alajuela folio real 386784-000, descrita en el plano A-0849494-2003, para fines públicos comunales.**

2-Que mediante acuerdo del artículo N° 7, capítulo IV, de la sesión ordinaria N° 44-2021 del día martes 02 de noviembre del 2021, transcrito en el oficio **MA-SCM-2133-2021**, ante la aceptación por parte de la propietaria de la expropiación y avalúo administrativo notificados, **el Concejo dictó acto final de expropiación y**

autorización al señor Alcalde para comparecer ante la Notaría del Estado a firmar la respectiva escritura pública.

3-Que a la fecha el señor Alcalde titular mantiene una ausencia temporal del cargo en virtud de los efectos del trámite de un proceso judicial.

4-Que conforme al artículo 14 del Código Municipal en sus ausencias temporales o definitivas el Alcalde o Alcaldesa será sustituido de pleno derecho por el **Primer o Primera Vice Alcalde, o Vice Alcaldesa**, según sea el caso.

5-Que ante la ausencia temporal del Alcalde titular Humberto Soto Herrera, a la fecha la Vice Alcaldesa Primera, Sofía González Barquero, se encuentra en ejercicio del cargo.

Por tanto: Por ausencia temporal del señor Alcalde titular, se autoriza a la Alcaldesa en Ejercicio del cargo según lo dispuesto en el artículo 14 del Código Municipal, Lic. Sofía González Barquero, para que comparezca ante la Notaría del Estado a firmar la respectiva escritura pública correspondiente a la expropiación de la finca de la Provincia de Alajuela folio real 386784-000, descrita en el plano A-0849494-2003, para fines públicos comunales. Solicito que el presente asunto se exima de trámite de Comisión y se dicte acuerdo firme."

RECESO 19:28 PM

REINICIA 19:34 PM

AMPLIACIÓN 19:34 PM

REINICIA 19:39 PM

SE RESUELVE AUTORIZAR A LA LICDA. SOFÍA MARCELA GONZÁLEZ BARQUERO, ALCALDESA MUNICIPAL EN EJERCICIO PARA QUE COMPAREZCA ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO A FIRMAR LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA EXPROPIACIÓN DE LA FINCA DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA FOLIO REAL 386784-000, DESCRITA EN EL PLANO A-0849494-2003, PARA FINES PÚBLICOS COMUNALES EN EL DISTRITO RÍO SEGUNDO. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

JUSTIFICACIONES DEL VOTO

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Mi voto negativo básicamente es porque en todas las intervenciones he dicho que no estoy de acuerdo con la elección o con la ubicación de ese terreno que van a comprar que es a la orilla del peaje, creo que pudieron haber evaluado otros terrenos ahí mismo, por lo menos tener un listado, verdad, entonces básicamente es eso no he estado de acuerdo en la compra de ese terreno en específico.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

He votado en forma negativa, en razón de que no se está autorizando en una escritura que yo conozca. Cuando estaba el anterior Alcalde tenían la cortesía a pesar de lo que alguna gente decía, pero por lo menos horas antes enviaban los documentos. Yo también soy notaria y soy abogada y me parece irresponsable

aprobar algo que ni siquiera conozco. Yo recomendaría a la Administración que se sirva o agendar las cosas con tiempo o mandarlas al correo con Doña Kattia o con quien corresponda que era lo que se practicaba antes. Y de no ser así, pues mientras tanto no voy a votar nada que no conozca, muchas gracias, señor Presidente.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO

He votado positivo en razón de que este tema lo hemos discutido muchísimas veces, ya la adjudicación y la compra está dada. Lo que estamos autorizando es a la señora Alcaldesa en Ejercicio a la firma del documento que anteriormente en dos ocasiones le habíamos aprobado a Don Humberto una primera vez que le faltó alguna corrección, creo que era aprobado por este Concejo o algo así. Y obviamente con muchísimo gusto y hemos corroborado que efectivamente se trate de la propiedad adjudicada en la contratación pública que para tal efecto se realizó, gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Mi voto positivo fue porque fue por mi solicitud que se retiró ese documento en aquel momento por parte del señor Alcalde porque yo hice una observación que había un tema que no estaba claro que requería que se aclarara. Guillermo voto negativo y yo pedí que se sacara y se hizo y hoy nos traen la respuesta, muchísimas gracias, señora Alcaldesa.

CAPÍTULO VIII. ASUNTOS PRESIDENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO: POR ALTERACIÓN Y FONDO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS PARA CONOCER: Moción suscrita por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, que dice: "Los Vecinos de Bajo Paires en Barrio Lourdes San Rafael de Alajuela solicitamos de manera respetuosa su **permiso para cerrar un tamo de 200 metros de calle, del cruce que lleva a la Escuela Julia Fernández (Casa del Finado Pepe Rojas) a cruce de cuesta la cañada, quedando sin afectación el tránsito vehicular, ya que, pueden transitar por los diferentes accesos.** Todo esto para la protección y seguridad de los vecinos, ya que, queremos realizar el Rosario a la Virgen de Guadalupe y serenata. Todo se realizara bajo medidas de protocolo COVID, manteniendo Burbujas, mascarilla y lavado de manos.

De antemano le agradecemos el apoyo incondicional para mantener estas tradiciones en el Pueblo de San Rafael.

Como Comité de Vecinos de Bajo Paires, queremos mantener la fe y espereza en tiempos de Crisis.

Solicitamos su permiso para el Cierre de calle en Barrio Lourdes San Rafael de Alajuela, Tramo Conocido como Bajo Paires.

Domingo 12 de diciembre de 2021

Hora de cierre: de 6 p.m. a 9 p.m.

Nos comprometemos a mantener protocolos COVID. Les deseamos una Feliz Navidad y año nuevo que Dios les bendiga Señores Concejo Municipal. Representante: Sindy Alfaro Herrera, cédula: 4-0182-0881. Teléfono: 4030-7228 / 86498645. Correo electrónico: cindyalfaro84@gmail.com"

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y AUTORIZAR EL CIERRE PARCIAL DE LA CALLE CANTONAL DEL TRAMO DE 200 METROS DEL CRUCE QUE LLEVA A LA ESCUELA JULIA FERNÁNDEZ (CASA DEL FINADO PEPE ROJAS) A CRUCE

DE CUESTA LA CAÑADA EL DOMINGO 12 DE DICIEMBRE DE 2021, HORA DE CIERRE: DE 6:00 P.M. A 9:00 P.M, PARA REALIZAR EL ROSARIO A LA VIRGEN DE GUADALUPE Y SERENATA, CUMPLIENDO CON LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: POR ALTERACIÓN Y FONDO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS PARA CONOCER: Oficio 0290-AI-12-2021 de la Auditoría Interna, firmado por la Mag. Flor Eugenia González Zamora, Auditora Interna, que dice: "Asunto: Solicitud de vacaciones Sra. Flor González, Auditora Interna. De conformidad con lo que establece el Artículo 24 de la Ley General del Control Interno N° 8292, solicito al Honorable Concejo Municipal, de la forma más respetuosa, se me concedan vacaciones del 13 de diciembre de 2021 al 07 de enero de 2022, ambos inclusive, para un total de 20 días.

Asimismo, con el propósito de no interrumpir las labores programadas de la Auditoría Interna, sugiero se considere a la Licda. Elenita Jiménez Soto, Auditora Fiscalizadora de este Despacho, para el respectivo recargo de funciones, en las fechas del 13 al 23 de diciembre de 2021 y del 03 al 07 de enero de 2022. Lo anterior en atención a la Circular No.50-2021 de la Alcaldía Municipal, sobre el cierre de las Oficinas de la Municipalidad de Alajuela."

SE RESUELVE 1. APROBAR LAS VACACIONES DE LA MAG. FLOR EUGENIA GONZÁLEZ ZAMORA, AUDITORA INTERNA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 07 DE ENERO DE 2022, PARA UN TOTAL DE 20 DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. NOMBRAR EN SUSTITUCIÓN DE LA LICDA. FLOR EUGENIA GONZÁLEZ ZAMORA, AUDITORA INTERNA POR MOTIVO DE LAS VACACIONES A LA LICDA. ELENITA JIMÉNEZ SOTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: POR ALTERACIÓN Y FONDO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS PARA CONOCER: AL-DCLEAGRO-054-2021 de la Asamblea Legislativa enviado por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones IV, que dice: "Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Valladares Rosado, Presidenta a.i. de la Comisión Permanente Ordinaria de Agropecuarios, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el TEXTO SUSTITUTIVO del proyecto: EXPEDIENTE N° 22392 "LEY PARA LA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ECONOMÍA DE HIDRÓGENO VERDE EN COSTA RICA", del que le adjunto copia.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.

Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo rrodriguez@asamblea.go.cr. Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 2243-2434 o 2243-2433."

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Al respecto ya lo vimos en Comisión de Ambiente, tenemos un dictamen, pero desgraciadamente por falta de quórum únicamente está aprobado y no tiene firmeza

para llegar a este honorable Concejo Municipal. Hemos sido afectados en esas comisiones, tan es así que la última vez solo llegamos dos personas, no pudimos sesionar y ya hay un dictamen al respecto, un pronunciamiento, pero no lo hemos podido agendar, gracias.

AUSENTES CON PERMISO EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO.

SE RESUELVE 1. SOLICITAR A LA COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE AGROPECUARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE 08 DÍAS PARA BRINDAR RESPUESTA 2. TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AMBIENTALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: POR ALTERACIÓN Y FONDO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL PARA CONOCER: RECURSO DE REVOCATORIA PARA SER CONOCIDO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA Y DE APELACIÓN EN SUBSIDIO CON NULIDAD CONCOMITANTE Y MEDIDAS CAUTELARES DE SUSPENSIÓN DEL ACTO PARA SER CONOCIDO ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA: PRESENTADA POR MILENA HERNÁNDEZ CHACÓN, que dice: "La suscribiente, **Milena Hernández Chacón**, de calidades y vecindario conocidos en el expediente, en mi condición de candidata a formar parte de la Junta Directiva del CODEA, atenta y respetuosa, en tiempo y forma, interpongo **RECURSO DE REVOCATORIA PARA SER CONOCIDO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA Y DE APELACIÓN EN SUBSIDIO CON NULIDAD CONCOMITANTE Y MEDIDAS CAUTELARES DE SUSPENSIÓN DEL ACTO PARA SER CONOCIDO ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, contra su ARTÍCULO PRIMERO, del ACTA ORDINARIA No. 48-2021, de la sesión ordinaria No. 48-2021, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con doce minutos del día martes 30 de noviembre del 2021, en el AUDITORIO DEL TEATRO MUNICIPAL DE ALAJUELA:**

HECHOS:

1 - Que el Honorable Concejo Municipal de Alajuela, según **ACTA ORDINARIA 43-2021, de fecha 26 octubre de 2021**, convocó a las personas alajuelenses, a participar en la elección de la integración de la nueva Junta Directiva del COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN - CODEA DE ALAJUELA, de la siguiente forma:

"ARTÍCULO SÉTIMO: POR ALTERACIÓN Y FONDO DEL ORDEN DEL DÍA CON ONCE VOTOS POSITIVOS CONOCER: Moción para el nombramiento por parte del Concejo Municipal de Alajuela de 2 miembros ante la Junta Directiva del CODEA. A solicitud del Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal y la Regidora María Lara Cazorla, Presidenta Comisión de Deportes y Recreación. Avalada por los señores regidores: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Licúa. María Cecilia Eduarte Segura, MSc. Alonso Castillo Blandino, Lic. Sócrates Rojas Hernández, MAE. Germán Vinicio Aguilar Solano, Sr. Gleen Andrés Rojas Hernández, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas y la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "CONSIDERANDO: 1. Que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA) debe estar constituido por siete personas según el Código Municipal, el mismo expresa: "Artículo 174. - El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón:

- a) **Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.**
- b) **Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.**
- c) **Un miembro de las organizaciones comunales restantes.**
- d) **Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.**

2. Que para que se cumpla con la previsión de plazos para el nuevo periodo la elección de interés debe realizarse, a más tardar, el martes 16 de noviembre del 2021.

POR TANTO, SE ACUERDA: 1. CONVOCAR a las personas interesadas en ser nombradas como representantes del Concejo Municipal de Alajuela ante la Junta Directiva del CODEA, a efectos de que presenten su solicitud y curriculum ante la Secretaria del Concejo Municipal a partir del miércoles 27 de octubre del 2021, en horario de 7:30 a.m. hasta 4:30 p.m. de lunes a jueves, y de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. los días viernes, con plazo hasta el lunes 15 de noviembre del 2021 a las 4:30 p.m. 2. El Concejo Municipal conocerá el asunto en la sesión ordinaria del martes 16 de noviembre del 2021, y realizará en dicha sesión el nombramiento de sus 2 representantes ante la Junta Directiva del CODEA. 3. Instruir a la Administración que proceda a divulgar y publicar lo relativo a este nombramiento en los medios institucionales." SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

1-Que el Honorable Concejo Municipal, según acta **ORDINARIA No. 48-2021**, de la sesión ordinaria No. 48-2021, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con doce minutos, del día martes 30 de noviembre del 2021, en el AUDITORIO DEL TEATRO MUNICIPAL DE ALAJUELA, sin ningún reglamento ni procedimiento adecuado, como se verá, violentando todos los derechos fundamentáis del Debido Proceso y los procedimientos administrativos, incluyendo el principio de legalidad, resolvió lo siguiente;

"Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

- **ACTA ORDINARIA 47-2021, martes 23 de noviembre del 2021. LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS**

Es en relación, señor Presidente, es un recurso de revisión en relación a el nombramiento de CODEA de la Sesión Ordinaria 47-2021 del martes 21 de noviembre, artículo primero del capítulo I de Asuntos de la Presidencia, señor Presidente, para no hacer muy largo el asunto, pues transcribo literalmente el acuerdo, yo querría por el tema, porque conozco que se va a acudir a instancias jurisdiccionales que la señora Secretaria se sirva transcribir también mis palabras, las que dije ese día y además, en razón de que en forma violatoria e irregular el señor Presidente decidió unilateralmente anular, una votación ya efectuada y eso determina una nulidad en el procedimiento, pues él no puede sencillamente arrogarse ese derecho y efectuar un acto que riñe con el principio del debido proceso. Dos que además, no existe ningún reglamento que determine la forma de elección, por lo que es desproporciona! y arbitrario haber nombrado en la forma en que se hizo. Tres que no tenemos fundamentos jurídicos que determinen que el Concejo Municipal debía nombrar a un hombre y a una mujer, tal cual se hizo. Cuatro, pero lo más grave de todo, es que se ejecutó la votación en tres momentos distintos, violentando así el debido proceso y el derecho de votar, el derecho de ser electo y de ser electa por tanto, solicito que se revise detalladamente el acuerdo señalado y se envía al Departamento de Servicios Jurídicos en consulta. Dos que se revoque el acuerdo señalado luego de la consulta, por los vicios legales que contiene. Y tres exímase del trámite de comisión, acuerdo en firme, esto sería, lo traje por escrito nada más se lo firmo para dárselo, señor Presidente, gracias. -> En el folio 344, página 05, se corrige y se incorpora el

siguiente comentario después de la moción suscrita por el MAE. Germán Vinicio Aguilar Solano y antes de la votación de la misma.

"LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

Yo aquí pecó de ignorante usted dice que la votación es inválida y usted tiene la capacidad para declarar una votación inválida, se arrogó usted esa potestad, ese es el procedimiento, te lo pregunto porque, digamos yo soy abogada, una simple y raza abogada, que lo que está haciendo aquí como usted me dijo año y medio está aprendiendo, pero como usted se arroga la potestad pregunto, de declarar la invalidez de un acto que ya está formalizado, lo que si no está es en firme y creo que el procedimiento sería ahí la licenciada me puede porque ustedes saben más que yo, yo tengo muy poquito de estar aquí, pero yo creería que entonces para eso existen los recursos y se plantean, según dice el Código, eso es lo que yo creo, pero quisiera que me ilustraran, pero tampoco podemos declarar una cuestión inválida per sé, porque a mí se me ocurrió, digo, usted tiene grandes potestades, señor Presidente, pero no le da la manga para eso, gracias, buenas noches.

Inciso 1.1) RECURSO DE REVISIÓN PARA SER CONOCIDO ANTE EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. PRESENTADO POR LA REGIDORA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ASUNTO: Nombramiento del CODEA. Que en la sesión ordinaria número 47-2021, DEL MARTES 21 DE NOVIEMBRE DE 2021, se determinó lo siguiente: "CONSIDERANDO: DOCUMENTOS PENDIENTES SESIÓN ORDINARIA 46-2021

CAPÍTULO I. ASUNTOS PRESIDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: 1.1) Continuación del nombramiento de los dos representantes del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de Deportes Y Recreación de Alajuela (CODEA). SE SOMETE A VOTACIÓN CADA UNA DE LAS POSTULANTES FEMENINAS: 1. Milena Hernández Chacón, cédula de identidad: 205240345. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS: LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARA YA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS Y EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, SEIS NEGATIVOS.

2. Milagros Herrera Rivera, cédula de identidad: 20640942. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS: LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.

Se elige a Milagros Herrera Rivera, cédula de identidad: 20640942. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS: LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. SE SOMETE A VOTACIÓN CADA UNO DE LOS POSTULANTES MASCULINOS:

1. Allen Jesús Alvarado Carvajal, cédula de identidad: 204680046. OBTIENE CERO VOTOS.

2. Diego Manuel Ocampo Soto, cédula de identidad: 202670960. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS: LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS Y EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, SEIS NEGATIVOS.

3. Elías Mateo Chaves Hernández, cédula de identidad: 113720015. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS: LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN, LICDA. KATTIA MARCELA GUZMÁN CERDAS Y MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.

Se elige a Elías Mateo Chaves Hernández, cédula de identidad: 113720015. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS: LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN, LICDA. KATTIA MARCELA GUZMÁN CERDAS Y MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. Quedando como representantes del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela: Milagros Herrera Rivera, cédula de identidad: 20640942 y Elías Mateo Chaves Hernández.

LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERV. JURÍDICOS

Me indican porque en ese momento cuando se conoció esta moción yo estaba atendiendo una consulta que me había solicitado Doña Sofía la semana pasada, entonces no tuve conocimiento de la moción, lo que me lo que me indica es que los nombres que tiene la moción que suscribió Don Germán son las mismas personas que quedaron nombradas, electas ahora, entonces hay dos opciones, o que se retire esa moción porque ya las personas que indicaba la moción fueron electas, o en su defecto que se someta a votación y para lo que sirva sea para ratificar los nombramientos que se acaban de realizar.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Tiene razón la licenciada hay que tomar una de las dos decisiones, pero si quería hacer la consulta licenciada su criterio es un criterio técnico o es un criterio como abogada, nada más que me está preocupando porque la mayoría muchas veces cuando votan dice que basado en el criterio que vos emitiste, pero vos estás aquí como asesora técnica del Concejo o como acompañante la Alcaldía.

R/LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERV. JURÍDICOS

Yo soy la asesora, o sea soy la persona, vamos a ver, no es la primera vez ya me había sucedido hace años atrás, ya sé por dónde viene la pregunta, el Manual Básico de Organización y Servicio y la descripción de las funciones que tiene el Proceso de Servicios Jurídicos esta incluye el acompañamiento y la asesoría de las sesiones del Concejo, hay quien ha manifestado en algún momento que si yo soy parte de Servicios Jurídicos soy abogada de la Administración y no del Concejo, dejando de lado el hecho de que la municipalidad es una sola y que los criterios que aquí se conocen, los criterios que vienen de Alcaldía repercuten acá y que al final de cuentas, las decisiones que se toman para efectos judiciales y demás, los defiende la Administración, el Proceso de Servicios Jurídicos como uno solo, entonces yo soy Abogada del Proceso de Servicios Jurídicos que viene en el ámbito de las competencias que tenemos los miembros del Proceso de Servicios Jurídicos a atender la sesión para dar asesoría, en ese término, en esos términos está, es la asesoría que se da exacto, que se brinda en el ámbito de las funciones que tenemos los funcionarios del Proceso de Servicios Jurídicos, sin hacer esa distinción que algunos pretenden hacer entre ser Asesor del Concejo o ser Abogado de la Administración.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Entonces como la guía que nos está dando en este momento la licenciada estoy totalmente de acuerdo, pero creo que empecemos a ordenar la parte legal de los actos que estamos haciendo Don Germán Vinicio presentó una moción, la moción sigue viva, retirarla en este momento no es procedente, por qué no si la votación va a ser la misma porque no volvemos a hacer la votación si va a quedar al final igual, pero atendiendo y sacando la votación del señor Germán Vinicio y de esa manera hacemos las cosas legales, con fundamento legal.

RECESO 18:31 PM

REINICIA 18:34 PM

1.2) SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN SUSCRITA POR EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. Avalada por los señores regidores: Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal. "Moción para la elección de los miembros por parte del Concejo Municipal en la Junta Directiva del CODEA. CONSIDERANDO: 1. Que la Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA) debe estar constituido por siete personas según el Código Municipal, el mismo expresa:

"Artículo 174. -El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón:

- a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.
- b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.
- c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.
- d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y

posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.

2. Que el plazo para la presentación de solicitudes y curriculum ante la secretaria de Concejo Municipal, venció el lunes 15 de noviembre del presente año.

3. Que se recibió la solicitud de 5 personas, los cuales cumplieron con todos los requisitos. Sé adjunta cuadro con la información de cada uno de los solicitantes. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL SE RESUELVE: 1. Nombrar como representantes de este Concejo Municipal, al Sr. Elías Mateo Chaves Hernández, cédula 113720015 y a la Señorita Milagro Herrera Rivera, cédula 206400942. Exímase de trámite de Comisión. Acuerdo en firme."

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS DE LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, SR. GLEEN ROJAS MORALES, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN Y CUATRO NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. NO OBTIENE LOS VOTOS PARA LA FIRMEZA."

1. Que en forma violatoria e irregular, el señor presidente decidió unilateralmente anular una votación ya efectuada y eso determina una nulidad en el procedimiento pues él no puede sencillamente arrogarse ese derecho y efectuar un acto que riñe con el principio del Debido Proceso.

2. Que además no existe ningún reglamento que determine la forma de elección por lo que es desproporcionada! y arbitrario haber nombrado en la forma en que se hizo.

3. Que no tenemos fundamentos jurídicos que determinen que el Concejo debía nombrar a un hombre y a una mujer, tal cual se hizo.

4. Pero, lo más grave de todo es que se ejecutó la votación en tres momentos distintos, violentando así el debido proceso y el derecho de votar, y el derecho a ser electo y electa. POR TANTO, SOLICITO: Que se revise detalladamente el acuerdo señalado y se envíe al Departamento de Servicios Jurídicos en consulta.

Que se revoque el acuerdo señalado por los vicios legales que contiene. Exímase del trámite de comisión. Acuerdo en firme."

RECESO 18:25 PM

REINICIA 18:29 PM

RECESO 18:30 PM

REINICIA 18:35 PM

SE SOMETE A VOTACIÓN EL RECURSO DE REVISIÓN. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, SIETE NEGATIVOS. QUEDANDO RECHAZADO.

INCISO 1.2) MOCIÓN Y SOLICITUD DE REVISIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL. Presentada por: Regidor Leslye Bojorges León. Con fundamento en el artículo 162 del Código Municipal, se solicita la revisión de acuerdo municipal según lo siguiente: CONSIDERANDO: 1-Que en la última sesión ordinaria de este Concejo, número 47-2021 de fecha 23 de noviembre del 2021, en el Capítulo I. Asuntos de Presidencia, artículo primero: 1.1) Continuación del nombramiento de los dos representantes del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA), la Presidencia sometió a votación las postulaciones (terna) a integrar el CODEA, lo cual generó la elección o designación de un representante masculino y una femenina ante dicho Comité.

2-Que por razones de procedimiento y orden de continuación del asunto en agenda -relativo a la designación de los representantes del Concejo ante el CODEA-, de forma previa lo que estaba en conocimiento y discusión en la última sesión (46-2021) era la moción suscrita por el Regidor Germán Vinicio Aguilar Solano, y no ningún otro asunto.

3-Que resulta evidente y manifiesto que por razones de procedimiento y forma debía continuarse el conocimiento, discusión y votación de la moción pendiente del Regidor Aguilar

Solano, de previo a entrar a conocer ninguna otra incidencia o asunto. Tanto así que se indicó claramente que se trataba del conocimiento de los documentos pendientes de la sesión ordinaria 46-2021.

4-Que lo indicado determina la existencia de un error de procedimiento en la dirección y manejo de agenda que debe ser debidamente corregido para evitar inconvenientes y nulidades. POR TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1-Dejar sin efecto el acuerdo del artículo primero: 1.1), capítulo I. Asuntos de Presidencia, de la sesión ordinaria 47-2021 del martes 23 de noviembre del 2021, por el cual se sometió a votación la terna para designación de Los postulantes ante el CODEA.

2-Dejar sin efecto la moción presentada por parte del Regidor Germán Vinicio Aguilar Solano respecto al nombramiento por parte del Concejo de sus 2 representantes ante CODEA, la cual fue aprobada en el artículo primero: 1.2), capítulo I. Asuntos de Presidencia de la sesión ordinaria 47-2021 del martes 23 de noviembre del 2021.

3-Someter a votación la nómina presentada por la Secretaría del Concejo."

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

El tema es que señor Presidente nosotros estamos determinando si se anula o no, porque al final lo que usted está haciendo es poco más, menos, lo que ello dice, lo que pasa es que ya estoy viendo como ahora se manejan las cosas en este Concejo, pero no estamos ante la posibilidad de alterar, o sea de nombrar al CODEA porque ni siquiera está como punto de agenda, pero no solo eso, aunque usted no lo crea, yo no conozco la certificación que usted dice, porque cuando yo conocí de ese asunto fue por una alteración que se hizo por el compañero Germán Vinicio, entonces pareciera irregular además, aparte de lo que ya dije, que ni siquiera tenemos una forma de votar, cuál es la puntuación, nosotros no conocemos el curriculum de estas personas, yo conozco dos muy bien, pero parece que son cinco, entonces yo por lo menos me siento aislada de cualquier situación honorífica para poder votar como corresponde a una regidora y como en este plenario siempre se ha pedido el orden y usted lo ha respetado, pues yo querría entonces que se anule la primera parte y el resto sea agende para que nos lleguen los currículos correspondientes, si no es mucha molestia, gracias. RECESO 18:44 PM

REINICIA 18:50 PM

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE REVISIÓN. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, CUATRO NEGATIVOS.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Señor Presidente, le solicito que por favor llame al orden, estamos en unos diálogos que no vienen en el momento que estamos en la sesión. Primero ordenemos qué es lo que vamos a hacer. Estamos perdiendo, ya llevamos una hora perdida ya usted está en el orden y usted presentó su recurso y se tiene que votar y se tiene que hacer porque ya se presentaron dos recursos, dos opciones uno quedó por fuera y otro quedó aprobado. Se continúa con lo que está establecido y de aquí en adelante se sigue, pero no improvisemos, no podemos venir a improvisar una sesión que cuesta ocho millones de colones, tomemos decisiones, sigamos con lo que usted acaba de proponer y llame al orden y mantenga usted el orden, señor Presidente.

LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN

Muy bien antes de someter a votación, quisiera hacer una aclaración Doña Pilar, usted es la que da fe pública aquí, yo quisiera solamente preguntarle si la nómina que venía en el orden del día de la semana pasada como adjunto, es la nómina de los postulantes representantes ante CODEA que son Doña Milena Hernández Chacón, Don Elías Mateo Chávez Hernández, Don Diego Manuel Ocampo Soto, Don Allen Jesús Alvarado Carvajal y Milagros Herrera Rivera, cinco miembros, los cinco currículos completos escaneados y los cinco fueron adjuntos en el orden del día número 47, perfecto.

Muy bien señoras y señores, les voy a leer los datos de todos los postulantes ante CODEA y para que lo tengan claro antes de someterlo a votación. Me indica aquí la licenciada, Doña Pilar y tiene razón que conste mis palabras en actas, me está aquí asesorando Doña Katya Cubero, que quede en actas que efectivamente la votación que se va a llevar a cabo en este momento es la nómina de representantes que todos votaron la semana pasada y que entonces nadie puede alegar desconocimiento porque todos la conocieron la semana pasada cuando votaron, que conste en actas mis palabras.

LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN

Doña Patricia, no cabe un recurso de revisión ante un acuerdo que no está en firme, no cabe Doña Patricia perdón que sea yo, que no soy abogado quien se lo diga, pero no cabe con todo el respeto Doña Patricia, en este acto no cabe.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

Agradezco mucho licenciado en todo caso, que conste que iba a interponerlo yo sabré cómo defenderme en otras instancias, gracias.

SE SOMETE A VOTACIÓN CADA UNO DE LOS POSTULANTES PARA REALIZAR LA ELECCIÓN DE LOS DOS REPRESENTANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL ANTE EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA (CODEA):

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

Que consten mis palabras en actas que yo voy a votar porque no me queda otro camino, pero no existe ningún reglamento y aquí se está inventando el procedimiento y eso a mí me acongoja, quiero que queden constando mis palabras en actas, porque estamos no sé siendo muy creativos, yo hubiera querido de verdad tener un reglamento o apegarnos a algún reglamento que tuviéramos, pero por más que aquí se ha discutido de si estamos o no, yo vine aquí también a defender el patrimonio Alajuelense y tal vez mi forma de ser sea incorrecta, pero es la forma que he encontrado para vivir y me duele mucho de verdad que Doña Cecilia no lo entienda, gracias. MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Digamos el tema de paridad aplica en el tema de juntas de educación porque así lo establece la normativa y así ya se nos ha hecho ver, entonces señor Presidente yo considero que esa apreciación de que el tema de la paridad no aplica, me parece que está acorde y creo que hay que reglamentarlo de aquí al otro año para que no vuelva a pasar lo mismo. Y el otro tema es que yo siento que esto es una votación donde todo el mundo tiene igualdad de condiciones, yo creo que deberían de ser los dos candidatos más votados no por aparte, sino que se vote y que los que tengan más votos sean, es mi consideración quiero que conste en actas.

PRIMERA VOTACIÓN:

1. Milena Hernández Chacón, cédula de identidad: 205240345. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS: MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO, SEIS NEGATIVOS.

2. Elías Mateo Chaves Hernández, cédula de identidad: 113720015. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS: LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, CINCO NEGATIVOS.

Quedando electo Elías Mateo Chaves Hernández, cédula de identidad: 113720015. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS: LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, CINCO NEGATIVOS.

SEGUNDA VOTACIÓN:

1. Milena Hernández Chacón, cédula de identidad: 205240345. OBTIENE DOS VOTOS POSITIVOS:

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, NUEVE NEGATIVOS.

2. *Diego Manuel Ocampo Soto, cédula de identidad: 202670960. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS: LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, OCHO NEGATIVOS.*

3. *Allen Jesús Alvarado Carvajal, cédula de identidad: 204680046. OBTIENE CERO VOTOS.*

4. *Milagros Herrera Rivera, cédula de identidad: 20640942. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS: LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, CINCO NEGATIVOS.*

Quedando electa Milagros Herrera Rivera, cédula de identidad: 20640942. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS: LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, CINCO NEGATIVOS.

Quedando como representantes del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela: Elías Mateo Chaves Hernández, cédula de identidad: 113720015 y Milagros Herrera Rivera, cédula de identidad: 20640942.

EL LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN LA FIRMEZA OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS: MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, CUATRO NEGATIVOS. AL NO OBTENER LA VOTACIÓN MAYORÍA CALIFICADA NO QUEDA EN FIRME.

JUSTIFICACIONES DEL VOTO

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA

He apoyado tanto a Milena por su experticia y su labor desempeñada en el CODEA que me parece que lo que corresponderá darle seguimiento, además quiero agradecerle sus servicios y sus aportes al CODEA, igualmente he apoyado a Don Diego, en deferencia o en contraposición a Don Elías, porque me di la tarea de evaluar la presencia de Don Elías en el CODEA y resulta que en los últimos dos meses, ha presentado tres ausencias injustificadas, ojalá que no suceda, que esto

correspondería a una destitución, sin embargo, acabó el período, ojalá que para este nuevo período Don Elías de veras, ocupamos sus servicios en la integración y en el funcionamiento y operación del CODEA, gracias. M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Mi voto al igual fue por Doña Milena precisamente porque fue una de las que estuvo al pie, exigiendo lo que eran las normas internacionales, las NIC, en la parte contable y ha venido aquí al Concejo y los informes que ha hecho y lo que ha evidenciado ha sido verídico. Y en el caso de Don Diego ya estuvo ahí por la Dirección Nacional de Deporte que es actualmente el ICODER es alguien que tiene una expertiz, tiene el tiempo y ahí sale que es funcionario de CODEA, pero es falso porque él está pensionado de la Municipalidad de Alajuela, entonces está mal el cuadrado, gracias.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

Si yo justifico mi voto en el sentido de que efectivamente vote bajo protesta por eso fue que se tomaron mis palabras antes de votar y por supuesto me reservo mi derecho de acudir a la vía jurisdiccional correspondiente, es una pena que en forma arbitraria aquí se sigan haciendo las cosas sin ningún procedimiento, es impresionante, de verdad, pero bueno, así son los manejos políticos hasta cierto tiempo, ya verás, gracias.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CINCO NEGATIVOS SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA."

FUNDAMENTARON DEL PRESENTE RECURSO:

Según indica el Reglamento de CODEA

Artículo 9º—La Junta Directiva del Comité Cantonal estará integrada por cinco miembros residentes del cantón (como lo establece el artículo 165 del Código Municipal) nombrados para tal efecto con quince días hábiles de antelación al vencimiento del período de Junta Directiva saliente y entran en función al día siguiente del término de la junta anterior, de la siguiente forma:

a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal (las candidaturas deberán ser presentadas ante este órgano con 15 días hábiles de antelación a dicha elección, la cual se realizará por mayoría simple), esto es en lo que nos interesa, se debe tomar en cuenta que con las modificaciones que tuvo el Código Municipal e al año 2019, con el Capítulo Policía Municipal el articulado se corrió, pero también ya n son 5 miembros sino 7 miembros, d) Para garantizar el cumplimiento de los incisos b y c del presente artículo, el CODEA estará en la obligación de asegurar equidad, libre participación y neutralidad divulgando ampliamente en todas las comunidades que estará abierto el proceso para la debida inscripción de las candidaturas en mención.

Artículo 10.—Serán requisitos para formar parte de la Junta Directiva del CODEA los siguientes:

a-Residir permanentemente en el Cantón Central de Alajuela durante todo el período que dure su nombramiento.

b-Ser costarricense de nacimiento o por naturalización,

c-Mayor de edad

d-Presentar hoja de delincuencia vigente y mediante la cual se demuestre comportamiento intachable y no tener sentencias condenatorias de tipo penal en firme, o cuentas pendientes con la justicia.

e-Deseable con conocimientos deportivos. Además todo lo establecido en el Reglamento Municipal para la elección de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela. Cual es ese Reglamento

Aquí existe ayuno de conocimiento para la toma de decisiones, si las solicitudes con sus respectivos documentos para probar la idoneidad para el puesto, no fueron conocidas por una Comisión que dictaminara, todo el material debió ser conocido por el Concejo para tener la certeza jurídica del cumplimiento de los requisitos y demostrar idoneidad, de esta forma se violenta una norma aprobada por el honorable concejo

f-El Concejo Municipal nombrará únicamente dos miembros

I- El primer motivo de impugnación es la falta de decisión de parte del Concejo Municipal de la redacción y aprobación de un reglamento o bien un procedimiento para la elección de las personas miembros de la Junta Directiva del CODEA. Violación al artículo 44 del Código Municipal. Tal y como se observa de los hechos arriba indicados, el Concejo Municipal de Alajuela se limitó a aprobar los nombramientos, omitiendo con ello debatir los procedimientos que debían aprobarse antes del nombramiento. Cada una de las etapas del nombramiento en cuestión deben ser transparentes y efectivas, promoviendo con ésto las garantías del Debido Proceso, siendo una de ellas, la debida motivación o sustentación de la decisión -conforme a la jurisprudencia de la Sala Constitucional. En cuanto a los asuntos que se formulen ante el Concejo Municipal, el artículo 44 del Código Municipal prevé que los acuerdos que adopte deben ir precedidos del dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente. En el caso en estudio, el acuerdo que impugno fue adoptado por ese órgano deliberativo municipal, sin aprobar el procedimiento a seguir y las reglas claras del nombramiento en cuestión. Lo más grave es que se ha elegido, de distintas forma, en cinco ocasiones distintas, la composición de las dos personas a elegir. Esto es arbitrario pues no están las reglas claras, como debería de ser. Por otro lado, se ordenó, precisamente por esta forma tan irregular, que se nombraran un hombre y una mujer, sin ninguna fundamentación que lo permitiera.

II- El segundo motivo de impugnación es la falta de dictamen de Comisión o bien que se acuerdo donde se exima del trámite de Comisión. Violación al artículo 44 del Código Municipal. Tal y como se expuso, ni la convocatoria para participar en la elección de las personas miembros de la Junta Directiva del CODEA, ni tampoco para su nombramiento,

se envió al dictamen de Comisión ni tampoco se eximió de tal dictamen, violentando una vez más el procedimiento señalado en el Código Municipal.

III- El tercer motivo de impugnación es la falta de motivación. "La motivación es la expresión formal del motivo y, en cualquier resolución administrativa, está contenida en los denominados 'considerandos' (parte considerativa). La motivación, al consistir en una enunciación de los hechos y del fundamento jurídico que la Administración Pública tuvo en cuenta para emitir su decisión o voluntad, constituye un medio de prueba de la intencionalidad de esta y una pauta indispensable para interpretar y aplicar el respectivo acto administrativo."(JINESTA LOBO, Ernesto. Tratado de Derecho Administrativo. Tomo I. (Parte General). Biblioteca Jurídica Dike. Primera edición. Medellín, Colombia. 2002. p. 388. En el caso que nos ocupa hay una breve alusión a normas generales y hechos inespecíficos no hay aporte suficiente de justificación, en la medida en que de ellos no es posible deducir los elementos valorados para elegir de una u otra forma con actos limitativos y restrictivos de derechos subjetivos o en los que se impone una sanción a las personas elegibles. Por su contenido, se constituye una flagrante violación al principio del debido proceso y derecho de defensa, que tiene plena aplicación en el ámbito administrativo. Al tenor del artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública resulta exigido para el Concejo Municipal de Alajuela motivar los actos que imponen obligaciones; limiten, supriman o denieguen derechos subjetivos, los que se dictan con separación del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de los órganos consultivos; los que mantienen la ejecución del que es impugnado; los generales de carácter normativo (reglamentos) y los discrecionales de carácter general; exigencia que debe ser cumplida a respecto de todos los puntos que se debatan en las diversas instancias recursivas. En virtud de lo cual, evidencia esta representación que hubo una fundamentación insuficiente, con lo cual, se incurre en un vicio de forma que afecta gravemente el acto, viciándolo de nulidad absoluta. Así las cosas, el acuerdo impugnado debe anularse, en cuanto omitió, no sólo la fundamentación como se expuso sino todo pronunciamiento respecto del mismo.

IV- Violación al Debido Proceso por la forma arbitraria de anular una decisión del Concejo Municipal de Alajuela. Mediante decisión propia del mismo Presidente Municipal del Concejo Municipal de Alajuela, en acto posterior, anuló el acuerdo de nombramiento inicial, sin ningún respeto al Debido Proceso. Posteriormente, mediante solicitud de "PERDÓN" A los y las ediles, sencillamente anuló el acuerdo y procedió nuevamente a elegir a las personas elegibles, sin ningún debido proceso ni tampoco por acuerdo municipal, violentando así los principios derivados del artículo 34 de la Constitución Política. Como bien lo indica nuestra Ley patria, para la anulación del acto declarativo de derechos subjetivos se debe observar el procedimiento respectivo, razón por la cual pedir "PERDÓN" revocar de oficio una decisión del Concejo Municipal, violenta todo derecho fundamental. El vicio que provoca la nulidad absoluta lo constituye el hecho de que no existe una decisión fundamentada del Concejo Municipal de Alajuela.

V- Resuelto el recurso de revisión sin dar parte a las personas interesadas. Se comprueba de lo transcrito supra que en la especie hay una violación flagrante del debido proceso pues se presentó, por parte de la regidora Ana Patricia Guillén Campos, un recurso extraordinario de revisión, sin darle ninguna participación dentro del trámite del mismo, a las partes interesadas, dejándonos en absoluto estado de indefensión. Es decir, en lo sustancial, el Concejo Municipal de Alajuela, sin seguir el debido proceso, le dio trámite y resolvió un recurso extraordinario de revisión sin siquiera darle el traslado correspondiente a quienes estábamos interesados en esta elección, toda vez que la decisión afectaba derechos subjetivos adquiridos. En más claros y mejores términos, no revisó el Concejo Municipal los presupuestos de admisibilidad. En consecuencia, tratándose de un acuerdo absolutamente nulo y en razón de todo lo expuesto, se impone acoger estos recursos o bien elevar al superior para que sean conocidos en alzada.

PRUEBAS: Los acuerdos señalados que se encuentran en el expediente correspondiente en la Secretaría Municipal de Alajuela.

MEDIDAS CAUTELARES: Por el grave e irreparable daño que se pueda ocasionar, solicito se sirva ordenar como medida cautelar la suspensión del nombramiento en cuestión.

PRETENSIONES: Por lo expuesto, solicito se sirva revocar todo lo actuado y proceder como en derecho corresponde, respetando el derecho fundamental del Debido Proceso.

Caso contrario, elévese este asunto ante el Superior, para que sea muy servido en resolver como superior jerárquico impropio como en derecho corresponde, tanto la apelación como la nulidad alegada.

Agótese la vía administrativa para proceder conforme en derecho corresponde.

Señalo para atender notificaciones, únicamente para mí y para este proceso, el correo electrónico: glenda.zg@hotmail.com."

AUSENTES CON PERMISO EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO.

SE RESUELVE TRASLADAR AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA QUE ELABORE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, PARA SER CONOCIDO EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL EL DÍA MARTES 14 DE DICIEMBRE DEL 2021. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO: POR ALTERACIÓN Y FONDO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS PARA CONOCER: Moción suscrita por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. Avalada por el Lic. Leslye Rubén Bojorges León. "**Considerando que:** Mediante el oficio CBCR-050616-2021-EBAL-00178 el Cuerpo de Bomberos solicita ayuda con una niveladora a la Municipalidad de Alajuela. **Por tanto proponemos:** Para que este Concejo autorice a la Administración en la medida de las posibilidades a facilitar la niveladora para ser utilizada en el terreno asignado para la nueva Estación de Bomberos en Alajuela. Exímase del trámite de Comisión. Acuerdo en firme."

SE INCORPORA EN LAS VOTACIONES EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES.

SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA NIVELADORA PARA AYUDA DE LOS BOMBEROS DE ALAJUELA Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DÍA APROBADO CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS PARA CONOCER: Moción a solicitud de la Licda. María Celina Castillo González y el Sr. Randall Guillermo Salgado Campos (Síndicos La Garita). Avalada por los señores regidores: MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Lic. Sócrates Rojas Hernández, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. María Cecilia Eduarte Segura y el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**CONSIDERANDO:** Que existe una propiedad ubicada 150 metros oeste de la gasolinera de La Garita, en donde están realizando depósitos de lodo séptico, y algunas veces basura, sin embargo, los vecinos indican que les está

afectando, ya que ni la basura, ni lodos, son bien tratados, debido a malos olores, que a veces son intolerables y desechos que caen a las propiedades aledañas.

POR LO TANTO, PROPONEMOS: Hacer una excitativa al Ministerio de Salud para que se le envíe este documento al Ministerio de Salud, y a la Administración Municipal, para que realice las mediciones de posibles contaminaciones ambientales, así como corroborar si en esta propiedad existen todos los permisos y requerimientos según la ley y reglamentos, para este depósito de lodo séptico, (según reglamentó para el manejo de lodos procedentes de tanques sépticos N° 21297-S) y Permisos para desecho de basura, si es el caso hacer la medición y controles para verificar que estén siendo tratados de buena manera. Además, ver si en el terreno que están haciendo el depósito de lodo séptico y basura, cuenta con los permisos de usos de suelo, y se puede realizar este tipo de actividad, según plan regulador, recordando que es corredor turístico, entre otros.

Adjuntamos carta y firmas de vecinos afectados, así como la inspección del departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Alajuela.

Nota: Envíese también a Comisión de Salud del Concejo Municipal y Actividad de Saneamiento Municipal.”

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN CON LA RECOMENDACIÓN DE LA REGIDORA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS DE QUE SE INDIQUE EN LA MOCIÓN QUE ES UNA EXCITATIVA AL MINISTERIO DE SALUD Y A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DÍA APROBADO CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS PARA CONOCER:

Moción a solicitud de los Síndicos Municipales del Distrito San Rafael Sr. Marvin Venegas Meléndez y Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, MSc. Alonso Castillo Blandino, Sr. Leonardo García Molina, Sra. María Balkis Lara Cazorla y la Licda. Diana Isabel Fernández Monge.

“Considerando: 1° Que con el acondicionamiento y mejoras realizadas por INCOFER, a su vía férrea en el trayecto que comprende desde el Cantón de Belén hasta la antigua estación en San Rafael de Alajuela, para la prestación del servicio de transporte público de personas modalidad tren, desde este distrito hacia San José y viceversa, sus líneas fueron levantadas sobre el nivel de suelo existente hasta 60 u 80 centímetros.

2° Que dicho levantamiento de vías férreas, ha partido en dos secciones el distrito y ha generado que en algunos lugares no se pueda cruzar de un lugar a otro. Además y lo más grave han quedado muchas propiedades confinadas, enclavadas, con ríos a sus espaldas y con la línea del tren a sus frentes sin poder acceder por ellas.

3° Que como consecuencia de lo argumentado en los considerandos anteriores, el cruce de la vía cantonal en la cuesta de Barrio Nazareth de la escuela Saint Paul 75 m a sur, ha quedado en una pendiente sumamente elevada que dificulta el paso de todo tipo de vehículos, pero muy especialmente el paso de unidades de bomberos, quedando atascadas sobre la vía férrea, con su chasis sentado en sus rieles, imposibilitando la atención inmediata de incidentes por fuego o algún otro tipo de emergencia que requiera su intervención de forma inmediata e indispensable.

Mocionamos. Para que este Honorable Concejo Municipal solicite muy respetuosamente a la Señora Sofía Marcela González Barquero Alcaldesa en ejercicio

Municipal, y a la Señora Elizabeth Briseño Jiménez Presidenta Ejecutiva del INCOFER se emprendan todas las acciones y medidas para buscar las soluciones correspondientes a la problemática que se advierte mediante la presente moción.

Se coordine con las autoridades del INCOFER una posible solución a esta situación que se expone y deja en absoluto estado de indefensión ante una emergencia por un eventual incendio de alguna o varias de sus casas a los vecinos de esta comunidad de Barrio Nazareth de San Rafael de Alajuela.

Se envíe este acuerdo al Proceso de Planificación Urbana y a la Unidad de Gestión Vial Ing. Luis Fernando Moya, para que se analice esta situación y se presente una propuesta, que implementada corrija y solucione tan grave y apremiante problemática.

Y en virtud de que aparentemente, en los acuerdos anteriores y los mismos oficios emanados por estos acuerdos, remitidos a la Presidencia y Gerencia del Incofer han sido ignorados o no han generado respuesta alguna, se reitere en este acuerdo la obligación del Incofer a responder en tiempo y forma según lo dispone nuestra Constitución Política en su Artículo 27.

ARTÍCULO 27.- Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución.

Y conforme a la Ley de Regulación del Derecho de Petición N° 9097.

REGULACIÓN DEL DERECHO DE PETICIÓN

ARTÍCULO 1.- Titulares del derecho de petición. Todo ciudadano, independientemente de su nacionalidad, puede ejercer el derecho de petición, individual o colectivamente, en los términos y con los efectos establecidos por la presente ley y sin que de su ejercicio pueda derivarse ningún perjuicio o sanción para el peticionario. Todo lo anterior se ajustará al precepto establecido en el artículo 27 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

ARTÍCULO 2.- Destinatarios El derecho de petición podrá ejercerse ante cualquier institución, administración pública o autoridad pública, tanto del sector centralizado como descentralizado del Estado, así como aquellos entes públicos, con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado, respecto de las materias de su competencia, cualquiera que sea el ámbito institucional, territorial o funcional de esta.

Procederá, además, el derecho de petición ante sujetos de derecho privado cuando estos ejerciten alguna actividad de interés público, administren y/o manejen fondos públicos o ejerzan alguna potestad pública de forma temporal o permanente.

ARTÍCULO 6.- Presentación de escritos y plazo de respuesta

El escrito en que se presente la petición y cualesquiera otros documentos y comunicaciones que se aporten, ante la administración pública correspondiente, conforme lo indica el artículo 2 de esta ley, obligará a la administración a acusar recibo de esta, debiendo responder en el plazo improrrogable de diez días hábiles contado a partir del día siguiente de la recepción, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la presente ley. Esta actuación se llevará a efecto por el órgano correspondiente, de acuerdo con la norma organizativa de cada entidad.

Siendo el derecho de respuesta, un derecho fundamental y consagrado en nuestra Carta Magna y otras leyes de la República, se puede deducir que es un derecho humano, el cual también se encuentra contemplado por las declaraciones y normas internacionales en cuanto a derechos humanos se refiere.

Diríjase este acuerdo a la Señora Sofía Marcela González Barquero Alcaldesa en ejercicio Municipal, y a la Señora Elizabeth Briseño Jiménez Presidenta Ejecutiva del INCOFER. Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión. **C/c** Concejo de Distrito de Alajuela. Comité de Vecinos Barrio Nazareth San Rafael de Alajuela. Comité de Vecinos Cuesta de Barrio Nazareth San Rafael de Alajuela.”

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO OCTAVO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS PARA CONOCER: Moción a solicitud de los Síndicos del distrito Desamparados Sr. José Antonio Barrantes Sánchez y Licda. Cynthia Villalta Alfaro. Avalada por el señor regidor Gleen Andrés Rojas Morales. **“CONSIDERANDO QUE:** El asentamiento El Erizo cuenta con más de 180 familias las cuales tienen necesidades de infraestructura en los espacios públicos del sector que se encuentran en deplorables condiciones.

POR TANTO, PROPONEMOS: En el grado de sus posibilidades el aporte de 40 sacos de cemento, 8 metros de arena y 8 metros de piedra para concluir la reparación de las aceras que son de uso público. La obra será elaborada con mano de obra de la comunidad y supervisada por la Municipalidad de Alajuela.”

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE COLABORE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO NOVENO: Inciso 9.1.) POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Y M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA PARA OTORGAR EL USO DE LA PALABRA A LA SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, VECINA DEL DISTRITO CARRIZAL.

SRA. ARGERIE CÓRDOBA RODRÍGUEZ, VECINA DEL DISTRITO CARRIZAL.

Gracias por permitirme exponer la moción. La moción es esta no sé si se han dado cuenta de esas torres que han estado instalando en los lugares de la ruta 125, hace tres meses ya se habían informado a algunos del Concejo, los síndicos y regidores de Carrizal, donde se estaba construyendo esta torre. Esa torre la estaban construyendo a un costado de la Plaza de Deportes 50 metros del Cen, como 75 metros de la Iglesia, a los 50 metros también de la escuela y en coordenadas como 200 metros, de 100 metros del Colegio de Carrizal. Algunos vecinos, nos dimos a la tarea a solicitarle al Departamento de Urbanismo si contaban con los permisos y tenemos una respuesta de que no, no tiene permisos, no han solicitado nada. La construyeron sin ningún permiso se le había mandado una nota aquí al Concejo Municipal en el mes de noviembre que nos vieran esa situación de esa torre. Al ver que no tenemos respuesta nos dimos a la tarea de consultarle al CONAVI, pero CONAVI nos dice que es competencia del MOPT en el Departamento Vial de Previsión Vial del Departamento de Demoliciones. Entonces la consulta y la propuesta, la idea de nosotros los vecinos es que le mande una excitativa a ese departamento junto con la Administración para

que analicen ese tipo de construcciones que están haciendo sin permisos. Sabemos la temática de esas torres que no sabemos, ni de qué empresas son las que las están construyendo y la problemática que ha habido. También queríamos comentarles que les están irrespetando el derecho de vía, están en el derecho de vía, en Canoas, hay una que la construyeron en la acera, ahí pasa una persona con silla de ruedas o discapacitado y se topa con la torre esa, entonces si quería que nos ayudarán para que pongan sus buenos oficios y se le solicite a la Administración y se le mande la excitativa al MOPT para ver el seguimiento de esas torres. Muy agradecida señor Presidente por darme el uso de la palabra, señora Vicepresidenta y ojalá nos puedan colaborar, muchos vecinos están molestos, sino más bien dicen que nosotros hagamos la solicitud al MOPT, pero decidimos primero venir aquí al Concejo por orden y por jerarquía para que se hagan las cosas poquito a poco y si no nosotros mandamos la nota, pero si queremos acudir a ustedes que son el gobierno local de aquí del cantón y somos un distrito para que nos colaboren en ese sentido. Muchas gracias, buenas noches y que pasen un feliz año y una feliz navidad.

Inciso 9.2.) POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DÍA APROBADO CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA PARA CONOCER:

Moción suscrita por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. Avalada por los señores regidores: Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Licda. Selma Alarcón Fonseca, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal. **“CONSIDERANDO QUE:** Contiguo a la Plaza de Carrizal de Alajuela, existe una torre de comunicación que según oficio de Control Constructivo MA-ACC-4212-2021, no consta permiso.

POR TANTO, PROPONEMOS: 1. Solicitar a la Administración para que verifiquen si dicha obra está en derecho de lo contrario proceder a la clausura de la obra.

2. Solicitar al MOPT, Departamento de Previsión Vial y Demoliciones para que tratándose de dicha torre se encuentra en la Ruta Nacional ciento veinticinco, proceda así a la demolición de la obra, toda vez que dicha obra se encuentra a 50 metros de CENCINAI de Carrizal así como de la Escuela, no guardando la distancia de ley.”

AUSENTE CON PERMISO MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE APROBAR ENVIAR LA EXCITATIVA AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDA EN DERECHO. EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO IX. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

ARTÍCULO PRIMERO: Correo electrónico enviado por la Licda. Rosiris Arce Abarca, Asistente Administrativa de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, que dice: “Con indicaciones del señor director ejecutivo de FEDOMA y para su conocimiento y los fines correspondientes me permito adjuntar la siguiente información referente al tema de Reglamento del INVU y recurso de amparo presentado por parte de la Municipalidad de Zarceró. Correo electrónico: rarce@fedoma.go.cr.”

AUSENTE CON PERMISO MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO X. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO: Documento suscrito por el Sr. Víctor Chaves Madrigal, mayor, portador de la cédula de identidad número nueve- cero siete cuatro- cuatro cero dos, vecino de Alajuela, que dice: "Por este medio me presento a solicitarles lo siguiente: Mediante oficio MA-SCM-286-2020, fechado 02 de marzo del 2020, se autoriza un permiso de venta estacionaria en el parque del cementerio, y mediante oficio MA-SCM-511-2020 fechado 27 de marzo del 2020, se corrige un error en el permiso, ya que solamente decía venta de frutas de temporada, corrigiéndose para que en el permiso quede consignado VENTA DE VERDURAS Y FRUTAS DE TEMPORADA.

Es importante señalar que dicho permiso fue otorgado en marzo del 2020, el cual es un permiso por tiempo indefinido, el cual, según se lee en el mismo permiso, no tiene vencimiento, no es un permiso temporal, sino un permiso definitivo, por lo que al día de hoy está vigente, en días anteriores, se presentaron oficiales de la policía municipal señalándome que tengo que obtener un nuevo permiso y que el que poseo ya no vale de nada y que inclusive iban a proceder a decomisarme las verduras y frutas que tengo a la venta, de hecho me dijeron que ya ese permiso no vale y que tengo que sacar uso de suelo (siendo el parque cementerio propiedad municipal) y una patente, fundamentándose según ellos, que desde el mes de enero del 2021 entró en vigencia un Reglamento de ventas ambulantes y estacionarias de la Municipalidad de Alajuela, y que de acuerdo al mismo, mi permiso ya no vale y tengo que hacer toda una serie de trámites para obtenerlo.

Es sumamente importante mencionar que la Ley no es retroactiva, y procedo en pocas palabras a explicar lo siguiente: Retroactividad de la Ley: La retroactividad en derecho se refiere a la operatividad de una norma en el tiempo, es la forma de aplicación que le permite tener eficacia respecto a actos sucedidos previamente a su expedición, la irretroactividad es un principio jurídico que se refiere a la imposibilidad de aplicar una norma a hechos anteriores a la promulgación de la misma, El principio general es que las normas empiezan a regir a partir de la fecha que se designe o en la fecha de su publicación, por lo que el fenómeno que produce es que las normas NO tengan efectos hacia atrás en el tiempo, de esta manera se asegura que dichos efectos comiencen en el momento de su entrada en vigor, con la finalidad de dotar al ordenamiento jurídico de seguridad, esta posibilidad de aplicar retroactivamente una ley en beneficio de la persona, permite hacer efectiva una norma posterior a la comisión de la conducta que le resulte más favorable, por ello es que en Costa Rica se establece que ninguna Ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de alguna persona, como sería claramente mi caso particular.

Explicado lo anterior, resulta ser que tengo un permiso de ventas ambulantes estacionarias otorgado desde marzo del 2020, es decir con anterioridad a la promulgación del reglamento de ventas ambulantes actual que se hizo en enero del 2021, de allí que NO tengo que solicitar de nuevo ningún permiso, ya que el que tengo está vigente y se debe respetar.

Por lo indicado anteriormente, es que solicito a Su Autoridad, para mi es muy importante dicho documento ya que como dije en líneas atrás, policías municipales me están solicitando un nuevo trámite y amenazando con decomisar mis productos, lo cual no es justo, ya que me encuentro a derecho.

Deseo evitar problemas con los oficiales municipales y pueda ejercer mi actividad libremente de acuerdo al permiso otorgado.

Como es bien sabido por uds, mi compañera sentimental, la señora BELEIDA CORRALES CALVO, cédula 6-0260-0292, es la que me ayuda a ejercer esta actividad, en ocasiones amanezco con mi problema de salud muy afectado y como somos de escasos recursos no puedo darme el lujo de no salir a trabajar, en esos momentos ella se presenta a vender los productos, más que los mismos se pueden dañar con un día que no se vendan, son productos perecederos, de allí que es importante que ella esté autorizada a permanecer en el lugar en caso que yo tenga mi problema de salud y no me permita estar allí.

Para notificaciones señalo el correo electrónico wenchavess@gmail.com y como medio accesorio el número de teléfono 63174961.

Sin otro particular y esperando se me consigne mediante documento, constancia o certificación, lo solicitado y así poder ejercer mi actividad de la cual tengo el respectivo permiso. Celular: 6317-4961. Correo electrónico: wenchavess@gmail.com”

AUSENTE CON PERMISO MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Documento suscrito por la Asociación Cristiana NSI Costa Rica, que dice: "Por este medio la Asociación Cristiana NSI Costa Rica (Iglesia Nueva Sion Internacional) Cédula Jurídica 3-002-750640. Respetuosamente solicita permiso de espacio Público en el Parque Prospero Fernández, "conocido como Parque del Cementerio" Ya en el año 2019 se había aprobado con el oficio MA-SCM-1728-2019 en la Sesión Ordinaria N° 35-2019 del 27 de agosto del 2019 permiso para realizar todos los viernes de manera indefinida una labor Social en Pro de las personas que se encuentran en estado de Indigencia en el Cantón Central de Alajuela.

En esta ocasión solicitamos permiso para realizar una actividad Navideña (consiste en entrega de alimentos y llevarlos a Centros de restauración) el día jueves 23 de diciembre del presente año, de 6:00 pm a 9:30 pm.

Agradecemos de antemano toda la ayuda que nos puedan brindar para hacer esta importante labor, ya que tenemos 10 años de estar realizando ininterrumpidamente todos los viernes en este mismo lugar sin ocasionar ningún inconveniente. Y aplicando todas las medidas establecidas por el ministerio de Salud. Teléfono: 6016-6974.”

AUSENTE CON PERMISO MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE APROBAR EL PERMISO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD NAVIDEÑA, LA CUAL CONSISTE EN ENTREGA DE ALIMENTOS EL DÍA JUEVES 23 DE DICIEMBRE DEL 2021 DE 6:00 PM A 9:30 PM. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

CAPÍTULO XI. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO: Moción suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino. **"Considerando que: 1)** Que se conoce en el Concejo Municipal se establece la potestad de los Regidores de proponer iniciativas.

2) Que en Calle Ancha, frente a Banco Improsa, en la acera se encuentra un árbol en condiciones de aparente enfermedad y que el mismo puede caerse con los vientos de la época. Pongo en autos a la Administración Municipal para que se atienda, esto para evitar cualquier siniestro mayor.



Por tanto, proponemos la siguiente solicitud de información: 1) Que se la Administración Municipal, en las medidas de las posibilidades: revise, determine y solucione; el peligro de árbol en señalado en el considerando.

2) Que se le responda al Concejo Municipal de Alajuela con las medidas tomadas por la Administración Municipal, una vez atendida la solicitud. Apruébese en firme y Moción de Fondo. NOTIFIQUESE A: aloncastillo@gmail.com."

SE INCORPORA EN LAS VOTACIONES EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO.

AUSENTE CON PERMISO EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

PRIMERA VOTACIÓN: SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DE LA MOCIÓN. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Yo entiendo los aires a veces en las votaciones, no importa, esto es un tema de Administración meramente yo pongo en autos a la Administración con la moción, para que sepan que hay un árbol que está enfermo que puede perjudicar a alguna persona. Fue porque andaba en el banco, lo vi y le tome una foto y creo que es delicado porque se pone en riesgo la vida humana, o sea, es un tema de fondo porque es en calle ancha. Si los compañeros regidores quieren mandarlo a una comisión, mándelo a una comisión, si el árbol se cae y le pasa algo, yo salvé mi responsabilidad en este momento.

SEGUNDA VOTACIÓN: AL NO OBTENER LA VOTACIÓN MAYORÍA CALIFICADA SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AMBIENTALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE Y LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.

JUSTIFICACIONES DEL VOTO

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Creo que si se está haciendo un llamado de esta alerta, no irnos a los extremos, pero sí que por favor, tal vez alguien de la municipalidad haga una visita a este árbol, porque en efecto tenemos el caso del árbol de higuerones hace muchísimos años que le cayó encima a una señora y casi la mata. Igual razón tiene el compañero Leonardo de que tampoco vamos a salir en una cacería de brujas a cortar todos los árboles que creemos que están enfermos, pero creo que corresponde a la municipalidad del departamento pertinente que haga un análisis para ver si realmente mientras va comisión, si realmente el árbol está tan enfermo que puede causar un daño, gracias.

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

El voto positivo es porque podría ponerse en peligro la vida humana y tener nosotros responsabilidad por no atender el tema. Yo esperarí que la señora Alcaldesa en Ejercicio atienda el evento independientemente, si llega o no llega un dictamen. Y solicitarle aprovechar a los compañeros del PLN que por favor asistan a la Comisión de Ambiente para poder que ese dictamen quede en firme y llegue acá porque de lo contrario últimamente solo ha estado llegando Doña Selma, Don German y mi persona, gracias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Moción suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino. **"Considerando que: 1)** Que se conoce la Asociación de Desarrollo Integral de Santiago Oeste El Coco, cuenta con un presupuesto de 20.000.000,00 de colones, para la intervención Pluvial de Calle Madrigal.

2) Que según informaciones la Asociación de Desarrollo Integral de Santiago Oeste El Coco, ha tenido múltiples atrasos con la ejecución de los recursos por problemas con el Ministerio de Hacienda.

3) Que adicionalmente los recursos mencionados en el punto 1 se cuentan con los recursos para intervenir la base y carpeta asfáltica de la Calle.

4) Que como consta en la siguiente foto el estado de Calle Madrigal es intransitable.



Por tanto, proponemos los siguiente: 1) Que se rinda un informe por parte de la unidad ejecutora del estado del Proyecto, así como la fecha esperada de inicio de las obras.

2) Que se traslade a la Administración Municipal para que el Señora alcaldesa en ejercicio Licda. Sofía González Barquero en la medida de sus posibilidades establezca sí esta calle puede ser atendida por la administración de forma directa, ya que las condiciones de accesos son críticas para los habitantes de Calle Madrigal, El Coco, Guácima. Exímase del trámite de comisión. Apruébese en firme y Moción de Fondo. NOTIFIQUESE A: aloncastillo@gmail.com."

SE INCORPORA EN LAS VOTACIONES EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y A LA UNIDAD EJECUTORA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: Moción a solicitud de los Síndicos del distrito La Guácima Sra. Ligia María Jiménez Calvo y el Sr. Álvaro Arroyo Oviedo. Avalada por el señor regidor Gleen Andrés Rojas Morales. **"CONSIDERANDO QUE:** Los vecinos de Calle Santiago tiene totalmente obstruida una alcantarilla pluvial y entre varios vecinos la destacaron.

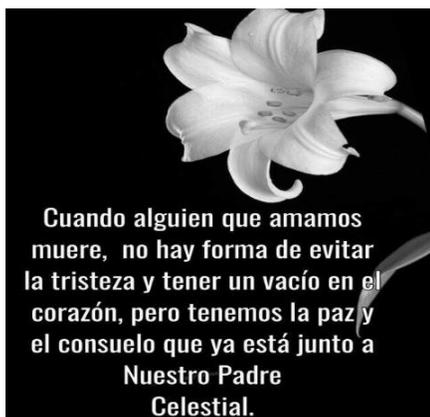
POR TANTO, PROPONEMOS: Que en las medidas de las posibilidades nos donen 10 tubos de 15 pulgadas, 1 vagoneta pequeña de material mixto y 15 sacos de cemento para hacer la acera y las 2 cajas de registro y la comunidad aportara la mano de obra de dicho proyecto el cual es de suma urgencia para evitar algún accidente de que alguien caiga a dicha alcantarilla. Solicitamos la inspección del Ing. Lauren Chacón. Exímase trámite de comisión. Adjunto fotos del proyecto."

SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DE LA MOCIÓN. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, SEIS VOTOS NEGATIVOS. QUEDANDO RECHAZADA.

ARTÍCULO CUARTO: SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER MOCIÓN SUSCRITA POR LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, CON RELACIÓN A LA ASISTENCIA DE LAS COMISIONES. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, SEIS NEGATIVOS. QUEDANDO RECHAZADA LA ALTERACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO: SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER MOCIÓN SUSCRITA POR EL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, CON RELACIÓN A LA PLAZA DE GANADO. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, SEIS NEGATIVOS. QUEDANDO RECHAZADA LA ALTERACIÓN.

ARTÍCULO SEXTO: SE PROCEDE A REALIZAR UN MINUTO EN CONMEMORACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN MUERTO A CAUSA DEL COVID-19, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO N° 4, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 21-2021 DEL DÍA MARTES 25 DE MAYO DEL 2021.



SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Lic. Leslye Rubén Bojorges León
Presidente

Licda. Catalina María Herrera Rojas
Secretaria del Concejo a.i.
Coordinadora Subproceso a.i.